



### SUMARIO

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alsodux (Almería), efectuada a favor de doña Rosa Salazar Villegas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alhabía (Almería). 18.502

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Romualdo del Río Parra Secretario del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) con carácter provisional. 18.502

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Agustín Azor Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lúcar (Almería), en régimen de acumulación. 18.502

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 18.503

Resolución de 10 de agosto de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 18.503

Resolución de 10 de agosto de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 18.504

Jueves, 19 de agosto de 2004

Año XXVI

Número 162

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 30 de julio de 2004, por la que se dispone el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Asesora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía. 18.505

Orden de 30 de julio de 2004, por la que se nombran los miembros del Comité de Investigación con Preembriones Humanos. 18.505

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 10 de agosto de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 18.507

Resolución de 10 de agosto de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 18.507

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de julio de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes de personal laboral en esta Universidad en el proceso de consolidación de empleo temporal. 18.508

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre Resolución de 6 de agosto de 2004 por la que se conceden subvenciones a determinados Ayuntamientos de la provincia de Granada para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz. Ejercicio 2004. 18.513

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000. 18.513

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000. 18.513

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000. 18.513

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social. 18.514

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000. 18.514

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000. 18.514

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000. 18.514

Resolución de 2 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000. 18.514

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000. 18.515

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 24 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Cañadalerma, en el tramo que va desde su inicio hasta pasado el descansadero de la Fuente de Cañadalerma, incluido éste, en el término municipal de Montilla, provincia de Córdoba (VP 593/02). 18.515

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Jabalruz, tramo que va desde el Cordel de la Fuente de la Yedra a la Fuente de la Peña, hasta el antiguo balneario de Jabalruz, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén (VP 498/02). 18.518

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de los Limones, en el tramo que va desde el descansadero-abrevadero de Descansavacas, incluido éste, hasta el paso a nivel sobre el ferrocarril, en el término municipal de Montilla, provincia de Córdoba (VP 594/02). 18.522

Resolución de 14 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de las Navas de San Juan, tramo cuarto, que va desde el límite de suelo urbano del barrio de la Estación, hasta el cruce de la carretera de Vilches a Linares con la carretera de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Guadalén, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén (VP 316/01). 18.524

Resolución de 15 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Guillena o de Las Cañas, tramo único, desde el puente de la carretera antigua hacia el término de Santiponce en el término municipal de Salteras, provincia de Sevilla (VP 303/02). 18.527

Resolución de 15 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Colada de Jelo, en su tramo segundo, a su paso por el término municipal de Bollullos de la Mitación, provincia de Sevilla (VP 759/01). 18.530

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real Ancha o de Janina, tramo 2.º, desde el Descansadero de Mesa de Astas, hasta su encuentro con la Cañada de Maricuerda, Marihernández, incluido el Abrevadero del Angulo y Colada del Rodeo, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (VP 075/00). 18.531

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 19/04/6). 18.535

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 18.535

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de agosto de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6L3CEQ). (PD. 2832/2004). 18.535

Corrección de errores de la Resolución de 29 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (PD. 2649/2004) (BOJA núm. 154, de 6.8.2004) (HAN-CDP-CAFET). (PD. 2831/2004). 18.536

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio del Instituto de Deportes sobre la contratación que se indica. (PP. 2834/2004). 18.536

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Automáticos El Taxi, SL. 18.537

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de autorizaciones de juegos y/o espectáculos públicos. 18.537

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 18.537

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 18.539

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 18.539

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 18.540

#### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 77/03. 18.540

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente disciplinario y se concede al interesado un plazo para formular alegaciones. 18.540

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 18.540

Resolución de 29 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 18.541

Acuerdo de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.541

Acuerdo de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 18.541

Acuerdo de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Resolución de Acogimiento Temporal a don Rafael García Alcántara y doña Joaquina Martínez Núñez. 18.541

Acuerdo de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo por el que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo a doña Antonia Salinas Molina. 18.542

Acuerdo de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Pilar Silva Campos. 18.542

Acuerdo de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento simple a don David Ojemba y doña Elisabeta Florentina Costof. 18.542

Acuerdo de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Vista Procedimiento Desamparo a doña Nejma Ben Abdeslam. 18.542

Acuerdo de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional a don Azdine El Ouamari y doña Rosa Buitrago López. 18.542

Acuerdo de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de acogimiento temporal a don Santiago Torres Santiago y doña Sonia Triano Jiménez. 18.543

Acuerdo de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Juan Martín Suárez y doña Angela Giles Flores. 18.543

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-31/90. 18.543

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/020. 18.543

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 92/21/0010. 18.544

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/074. 18.544

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0102. 18.544

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte denominado Lomillas de Serón y Alcontar AL-11044-JA. (PP. 2018/2004). 18.544

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 18.544

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Vías Pecuarias. 18.545

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 18.545

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga de Notificación de Inicio del deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público La Sierra Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, relativo al perímetro exterior y enclavados de las parcelas Los Angeles, Sierra Negra y Alfaguara. 18.545

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público La Sierra, código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, relativo al perímetro exterior y enclavados de las parcelas Los Angeles, Sierra Negra y Alfaguara. 18.547

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo del deslinde parcial, Expte. D/03/04, del monte Sierra Llana o Puerto Blanquillo, Código de la Junta de Andalucía MA-10005-JA. 18.547

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio de amojonamiento parcial, Expte. D/10/04, del monte Almorchón y Cuevas, con Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY. 18.548

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Inicio de Amojonamiento parcial, Expte. D/10/04, del monte Almorchón y Cuevas, con Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY. 18.548

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de edicto de Orden de 1 de julio de 2004, por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. 732/02, del monte Pinar y Dehesa del Río Chíllar, código de la Junta MA-30017-CCAY. 18.548

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita. 18.549

## AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

Anuncio de bases. 18.549

## AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

Corrección de errores de Bases (BOJA núm. 152, de 4.8.2004). 18.555

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA**

Anuncio de bases. 18.555

Anuncio de bases. 18.557

**AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS**

Anuncio de bases. 18.559

**AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA**Corrección de errores de bases (BOJA núm. 127,  
de 30.6.2004). 18.561**AYUNTAMIENTO DE ORCE**

Anuncio de bases. 18.562

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA  
DEL ARZOBISPO**Edicto de 26 de julio de 2004, sobre aprobación  
inicial de Proyecto de Urbanización de la Unidad  
de Ejecución UE-15S. (PP. 2659/2004). 18.565**SDAD. COOP. AND. ARTEKA**

Anuncio de transformación. (PP. 2801/2004). 18.565

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alsodux (Almería), efectuada a favor de doña Rosa Salazar Villegas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alhabía (Almería).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alsodux (Almería), mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2004, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de doña Rosa Salazar Villegas, mediante Resolución de 30 de junio de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alsodux (Almería), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 30 de junio de 2003, a favor de doña Rosa Salazar Villegas, con DNI 27.510.045, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alhabía (Almería).

Segundo. Declarar que la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena (Almería), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 30 de junio de 2003, a favor de doña Rosa Salazar Villegas, con DNI 27.510.045, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alhabía (Almería), continúa vigente.

Tercero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 2004.- El Director General (Orden de 14.7.2004), El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Romualdo del Río Parra Secretario del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Romualdo del Río Parra, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Romualdo del Río Parra, con DNI 24.293.233, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 2004.- El Director General (Orden de 14.7.2004), El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Agustín Azor Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lúcar (Almería), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Lúcar (Almería) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 5 de julio de 2004, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Agustín Azor Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería).

El Ayuntamiento de Serón (Almería), mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 24 de junio de 2004, no

pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Lúcar (Almería), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lúcar (Almería) a don Agustín Azor Martínez, DNI 27.271.227, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 2004.- El Director General (Orden de 14.7.2004), El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 23 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28

de mayo de 2004 (BOJA núm. 110, de 7.6.2004), al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 75.705.975-A.  
 Primer apellido: Cantero.  
 Segundo apellido: Calero.  
 Nombre: Braulio.  
 Código puesto de trabajo: 2965910.  
 Puesto T. adjudicado: Sv. Control e Inspección Territorial.  
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
 Centro directivo: Dirección General del FAGA.  
 Centro destino: Dirección General del FAGA.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resoluciones de la Viceconsejería de fecha 24 de junio de 2004 (BOJA núm. 130, de 5.7.2004), para los que se nombran a los/las funcionarios/as que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de agosto de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.709.857-S.  
Primer apellido: Vilches.  
Segundo apellido: Jaén.  
Nombre: María de la Estrella.  
Código puesto de trabajo: 2534510.  
Puesto trabajo adjudicado: Auxiliar de Gestión.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Secretaría del Consejero.  
Centro destino: Secretaría del Consejero.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 44.254.936-S.  
Primer apellido: Guzmán.  
Segundo apellido: Alvarez.  
Nombre: José Ramón.  
Código puesto de trabajo: 2336210.  
Puesto T. adjudicado: Asesor Técnico.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 132, de 7.7.2004), para los que se nombran a los/las funcionarios/as que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de agosto de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Núm. de orden: 1.  
DNI: 23.234.960-S.  
Primer apellido: Cerezuela.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: Pedro.  
Código puesto de trabajo: 1823110.  
Puesto trabajo adjudicado: Coordinador Agricultura y Ganadería.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Secretaría General Agricultura y Ganadería.  
Centro destino: Secretaría General Agricultura y Ganadería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.  
DNI: 25.905.922-X.  
Primer apellido: Martínez.  
Segundo apellido: Pérez.  
Nombre: Juan de Dios.  
Código puesto de trabajo: 2318510.  
Puesto trabajo adjudicado: Asesor Programas e Informes.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Secretaría General Agricultura y Ganadería.  
Centro destino: Secretaría General Agricultura y Ganadería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 3.  
DNI: 28.862.609-R.  
Primer apellido: Massé.  
Segundo apellido: Gómez.  
Nombre: María del Carmen.  
Código puesto de trabajo: 2647810.  
Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a del Secretario/a General.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Secretaría General Agricultura y Ganadería.  
Centro destino: Secretaría General Agricultura y Ganadería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 4.  
DNI: 28.861.015-V.  
Primer apellido: Rodríguez.  
Segundo apellido: Ocaña.  
Nombre: Antonio.  
Código puesto de trabajo: 1824010.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Calidad y Promoción.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.  
Centro destino: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 5.  
DNI: 24.902.783-Q.  
Primer apellido: Rodríguez.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Francisco de Paula.  
Código puesto de trabajo: 6660210.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Control Calidad Agroalimentaria.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.



Centro destino: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 6.  
DNI: 29.799.304-K.  
Primer apellido: Maestre.  
Segundo apellido: Romero.  
Nombre: Joaquín María.  
Código puesto de trabajo: 2647610.  
Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a Director/a General. Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.  
Centro destino: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 7.  
DNI: 28.705.598-B.  
Primer apellido: Gómez.  
Segundo apellido: Torre.  
Nombre: Fernando.  
Código puesto de trabajo: 2323910.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Producción Ganadera. Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de la Producción Agraria.  
Centro destino: Dirección General de la Producción Agraria.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 8.  
DNI: 25.927.937-Z.  
Primer apellido: Amate.  
Segundo apellido: Campaña.  
Nombre: Manuel.  
Código puesto de trabajo: 2325210.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Producción Agrícola. Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de la Producción Agraria.  
Centro destino: Dirección General de la Producción Agraria.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 30 de julio de 2004, por la que se dispone el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Asesora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.*

El artículo 5 del Decreto 318/1996, de 2 de julio, por el que se crea la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, regula la composición de la Comisión Asesora y establece que sus miembros serán nombrados por el titular de la Consejería de Salud. Estos nombramientos se realizaron por Orden de 12 de febrero de 1997.

Como consecuencia de haberse producido cambios en la estructura funcional y organizativa de la Consejería de Salud y recibida propuesta de la Secretaría General de Calidad y Modernización, es necesario modificar la composición de la referida Comisión Asesora en el sentido de disponer los correspondientes ceses y nuevos nombramientos.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo dispuesto en el citado artículo 5 del Decreto 318/1996, de 2 de julio,

### DISPONGO

Primero. Cesar como miembros de la Comisión Asesora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía a los nombrados por la Orden de 12 de febrero de 1997 (BOJA núm. 24, de 27.2.97).

Segundo. Nombrar como miembros de la Comisión Asesora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía a las personas que a continuación se indican:

Don José Expósito Hernández.  
Doña M.<sup>a</sup> Isabel Fernández Fernández.  
Don José Lapetra Peralta.  
Don Rafael del Pino López.  
Don Manuel de la Mata García.  
Don Angel Concha López.  
Don Juan Madrazo Osuna.  
Doña Salud Borrego López.  
Don José Ramón Román Collado.  
Doña Mercedes Acebal Blanco.  
Don Bernardo Santos Ramos.  
Doña M.<sup>a</sup> José Pérez Lozano.  
Don Javier García Alegría.  
Doña Emilia Bailón Muñoz.  
Doña M.<sup>a</sup> José Requena Tapia.

Tercero. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 30 de julio de 2004, por la que se nombran los miembros del Comité de Investigación con Preembriones Humanos.*

El artículo 6 de la Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro, crea el Comité de Investigación con Preembriones Humanos, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y establece que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía determinará, mediante Decreto, la organización, composición y funcionamiento del citado Comité.

El Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Comité de Investigación con Preembriones Humanos y el procedimiento de autorización de los proyectos y centros de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in vitro, establece, en su artículo 3, la composición de dicho Comité, y dispone que los vocales, en número de diez, serán nombrados por el titular de la Consejería de Salud.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo dispuesto en el citado artículo 3 del Decreto 364/2003, de 22 de diciembre,

## DISPONGO

Primero. Nombrar como vocales del Comité de Investigación con Preembriones Humanos a las personas que a continuación se indican:

En representación de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitaria: Doña Isabel Fernández Fernández.

En representación de la Coordinación Autónoma de Trasplantes de Andalucía: Don Manuel Alonso Gil.

Como expertos en investigación básica, en investigación clínica, en técnicas de reproducción asistida, en embriología humana y en genética:

Doña Carmen Estrada Cerquera.

Don Angel Díaz Sol.

Don Luis Martínez Navarro.

Don Angel Concha López.

Doña Salud Borrego López.

Como experto jurista en la materia: Don Antonio Ruiz de la Cuesta.

En representación de las asociaciones de pacientes con patologías para las que las terapias actuales son poco efectivas o inexistentes:

Don Gonzalo Rivas Rubiales.

Doña Rafaela Domínguez Cozar.

6. Actuará como Secretaria, con voz y sin voto, doña Luisa Hidalgo Ardanaz, funcionaria de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud.

Segundo. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de agosto de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Málaga.  
Código puesto de trabajo: 7038510.  
Denominación: Director-OCA de Cártama.  
Número de plazas: 1.

Ads: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: AB.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Admón. Agraria.  
Nivel CD: 26.  
Complemento específico: XXXX-, 12.674,04 €.  
Expr.: 3.  
Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de agosto de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

## A N E X O

## CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Dirección General de la Agricultura Ecológica. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 9080310.

Denominación: Secretario/a Director/a General.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: CD.

Cuerpo: P-C1.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 18.

Complemento específico: XXXX-7.286,16 €.

Expr.: 1.

Méritos específicos: Tramitación expedientes, mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despecho de correspondencia y atención de visitas.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes de personal laboral en esta Universidad en el proceso de consolidación de empleo temporal.*

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se aprueba la convocatoria para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes correspondientes al Personal Laboral que figura en el Anexo adjunto, convocatoria que se regirá por las siguientes

## BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para cubrir en condición de personal laboral fijo de plantilla las plazas de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía detalladas en Anexo II a estas bases, con las características que igualmente se especifican.

Segunda. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y su Reglamento; Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y disposiciones concordantes.

Tercera. Requisitos de participación.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de las titulaciones indicadas en el Anexo correspondiente.

d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se acompaña como Anexo IV a esta convocatoria bien en fotocopia del mismo, en cuyo caso deberá adjuntar tres ejemplares (Interesado, Universidad y Entidad Bancaria) o en modelo copiativo que será facilitado por el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio de la Cartuja, 41092, Sevilla; sede Antonio Machado, Plaza Santa María s/n, 23440, Baeza, Jaén; sede Santa María de La Rábida, paraje La Rábida s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva; o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen General de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Documentación a aportar con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos:

a) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad, o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitando, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

b) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

c) Documentación acreditativa de los méritos que se quieren hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la base decimotercera.

d) Se acompañará, además, la documentación acreditativa de aquellas circunstancias exigidas con carácter específico en los Anexos de esta convocatoria.

e) Los candidatos que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A esta se acompañará certificación de los Organos correspondientes que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la administración acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

f) Justificación de haber abonado los derechos de participación establecidos en la base sexta.

Sexta. Derechos de participación.

Los derechos de participación para cada una de las plazas ofertadas en el proceso selectivo serán de 30 euros.

Dicha cantidad será ingresada en la cuenta corriente número 2098/0145/55/0102000182 bajo el nombre «UNIA derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto de sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base cuarta.

Séptima. Listas provisionales de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso de los apellidos, nombre y número de documento de identidad y motivo que produce la exclusión.

Contra esta resolución, se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Octava. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

Novena. Tribunales.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirán Tribunales de Valoración, cuya composición se determinará junto con la relación provisional de admitidos y excluidos y estarán compuestos por:

Presidente: La Gerente, por delegación del Rector.

Vocales: Dos miembros en representación de la Universidad nombrados por el Excmo. Sr. Rector Magfco. y dos miembros designados por los Delegados de Personal nombrados por el Rector.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un miembro del Servicio de Personal nombrado por el Rector a propuesta de la Gerente.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del Tribunal.

Los miembros de los Tribunales de Valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el régimen de reuniones y tomas de decisiones el regulado por la citada norma. Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en las pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

Décima. Calendario de los ejercicios.

El calendario del inicio de los ejercicios, hora y lugar de realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir al menos 72 horas. Los opositores serán convocados para el primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas, quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y a juicio del Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviesen conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado y comunicando al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía las inexactitudes o falsedades formuladas por el solicitante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

Para la realización de las pruebas en las que el aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

Decimoprimer. Sistema de provisión de plazas.

El sistema de provisión de plazas será el de concurso-oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el Tribunal, que versará sobre los temas que figuran en el Anexo I y su relación con las funciones a desarrollar en el Servicio de Comunicación de la UNIA.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una prueba de carácter práctico que versará sobre diez preguntas en relación con el contenido del Anexo I.

Sólo se podrán hacer valer los méritos en la fase de concurso hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimosegunda. Calificación de la fase de oposición. Máximo 6,5 puntos sobre 10.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 3,25 puntos sobre 10, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 1,625 puntos sobre 10.

La calificación final de los ejercicios, vendrá determinada por la nota media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de ellos. El tiempo máximo para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal.

Decimotercera. Baremo de la fase de concurso.

Máximo 3,5 puntos sobre 10.

Se valorarán los méritos conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de acuerdo con el siguiente desglose:

Experiencia profesional: 40 por ciento del concurso (máximo 1,4 puntos sobre 10):

- Experiencia en la UNIA, en el desempeño del puesto convocado: 0,05 puntos por mes trabajado (máximo de 0,9 puntos sobre 10).

- Experiencia en otras administraciones, acreditada documentalmente en el desempeño de puestos de trabajo de igual contenido al ofertado: 0,020 puntos por mes trabajado (máximo 0,3 puntos sobre 10).

- Experiencias en medios y gabinetes de comunicación: 0,015 puntos por mes trabajado (máximo 0,2 puntos sobre 10).

Antigüedad: 35 por ciento del concurso (máximo 1,2 puntos sobre 10): 0,05 puntos por mes trabajado en la UNIA.

Formación: 25 por ciento del concurso (máximo de 0,9 puntos sobre 10): La realización y seguimiento de cursos de especialización y perfeccionamiento recibidos e impartidos, relacionados con las funciones de la plaza ofertada y acreditado mediante certificado o diploma; se valorará de la siguiente forma:

- 0,01 punto por cursos de hasta 10 horas de duración.
- 0,05 puntos por cursos de hasta 60 horas de duración.
- 0,1 punto por cursos de más de 60 horas.

La experiencia a la que se hace referencia en esta base deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

Decimocuarta. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y, si persiste, a la mayor edad.

Decimoquinta. Calificación de los ejercicios.

Los Tribunales harán pública la calificación de cada uno de los ejercicios de que consta la fase de oposición. La calificación del último ejercicio coincidirá con la publicación de los méritos de la fase de concurso y con la relación de aprobados, la que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, teniendo en cuenta no obstante, lo previsto en la base decimosexta.

Contra dicha publicación que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días hábiles, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal, éste propondrá al Excmo. Sr. Rector Magfco. la resolución definitiva de aspirantes seleccionados, a efectos de formalización de la contratación correspondiente.

Decimosexta. Ampliación de plazas.

De producirse vacantes en el transcurso del proceso selectivo que afecten a algunas de las categorías que se incluyen en la presente convocatoria, el Excmo. Sr. Rector Magfco. podrá dictar resolución por la que se amplíe el número de plazas inicialmente convocadas.

Decimoséptima. Documentación previa a la formalización de contratos.

Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas definitivas de aprobados, los requisitos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia del título académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, debidamente compulsada, o certificación que acredite haber realizado los estudios para la obtención del título.

c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Quienes en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Decimooctava. Formalización de los contratos.

Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal Calificador se procederá a la formalización de los contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, los seleccionados propuestos serán sometidos a un reconocimiento médico, a efectos de determinar que no padecen enfermedad que les incapacite para el desempeño del puesto de trabajo adjudicado.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Decimonovena. Recursos.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la citada norma.

Sevilla, 28 de julio de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

## ANEXO I

### TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 3. Ley de Contratos de la Administración Pública.

Tema 4. Los gabinetes de comunicación. Origen y evolución.

Tema 5. Desarrollo y estructura de los gabinetes de comunicación. El dircom.

Tema 6. La influencia de los gabinetes en el proceso de la comunicación.

Tema 7. La comunicación institucional en la Universidad.

Tema 8. La imagen pública del sistema universitario español.

Tema 9. Planes estratégicos de imagen corporativa en la Universidad.

Tema 10. La gestión de la comunicación interna.

Tema 11. La gestión de la comunicación externa.

Tema 12. La comunicación de crisis.

Tema 13. Planificación de la publicidad en el ámbito universitario.

Tema 14. Ley Orgánica de Universidades (LOU).

Tema 15. Ley Andaluza de Universidades (LAU).

Tema 16. Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA).

Tema 17. Reglamento de la UNIA y normativa de postgrado.

Tema 18. La UNIA y las relaciones con la sociedad.

Tema 19. El gabinete de comunicación de la UNIA. Organización y funcionamiento.

Tema 20. Planes de comunicación de la UNIA.

Tema 21. El caso específico de los cursos de verano.

## ANEXO II

Denominación de la plaza: Titulado Superior de Prensa e Información.

Número de plazas convocadas: 3.

Titulación requerida: Licenciatura en Ciencias de la Información (Rama Periodismo).

Funciones: Las propias de su categoría profesional.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

## ANEXO III

Don/Doña ....., con domicilio en ....., y con documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado Personal Laboral de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Admi-

nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2004.

Fdo.: .....

Don/Doña ....., con domicilio en ....., y con número de pasaporte ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado Personal Laboral de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida el acceso a la Función Pública.

En ....., a ..... de ..... de 2004.

Fdo.: .....

ANEXO IV



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad emisora **Q 7 3 5 0 0 0 7 F**

Nº Referencia

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira	
Laboral <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/>	Sistema de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento Día   Mes   Año	Teléfono	Correo electrónico (si dispone)
Minusvalía <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si %	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma		
Domicilio (Calle, Plaza y número)			Código Postal
Municipio	Provincia	Nación	

3. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en convocatoria	Fecha de obtención	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Fecha de obtención	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE, Caja de Huelva y Sevilla Oficina Plaza de los servicios, Isla de la Cartuja Clave Entidad: 2088 Clave Sucursal: 0145 Cuenta Nº: 0102000182 Derechos de Examen <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 50px; height: 15px;"></span>
---

(Sello Entidad Bancaria, Fecha y Firma)
---



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre Resolución de 6 de agosto de 2004 por la que se conceden subvenciones a determinados Ayuntamientos de la provincia de Granada para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz. Ejercicio 2004.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 de la Orden de 27 de enero de 2004, por el que se delegan competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de enero de 2004 para la mejora de infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz a los Ayuntamientos de los municipios de Granada que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

Segundo. Los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a cumplir lo preceptuado en el art. 18 de la citada Orden de 27 de enero de 2004, especialmente en lo que se refiere a la realización de la actividad que fundamenta la concesión, para lo cual se concede un plazo de ejecución de 3 meses desde la percepción del importe de la subvención, en el supuesto de adquisición de mobiliario o de fotocopiadora y de 4 meses desde dicha fecha en el supuesto de realización de obras de reforma, reparación o conservación.

Tercero. El importe de las subvenciones se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.18. .761.00.14B.5. y código de proyecto 2001180841 por un importe global de 181.168,98 €.

Cuarto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 27 de enero de 2004, realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas.

Quinto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación Provincial en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del importe de la subvención, aportando la documentación relacionada en el artículo 16 de la Orden.

Sexto. Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes al de la mencionada publicación.

Granada, 6 de agosto de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 5.813,70 €, a la empresa Romero Candau, S.L., para la realización del proyecto: Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad norma ISO 9001:2000, en la localidad de Villamartín (Cádiz).

Cádiz, 30 de julio de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 1.360,80 €, a la empresa Turbo Cádiz, S.L., para la realización del proyecto: Adecuación al sistema de calidad ISO 9000/2000, en la localidad de San Fernando (Cádiz).

Cádiz, 30 de julio de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 20.935,07 €, a la empresa Romero Candau, S.L., para la realización del proyecto: Proyecto de Red de BT 380/220 V en la Viñuela, Villamartín, en la localidad de Villamartín (Cádiz).

Cádiz, 30 de julio de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Asistencia a la Innovación y la Competitividad.

Expte.: AT.003.CA/04.

Beneficiario: Granja Escuela Buenavista, S. Coop. And. Municipio: Arcos de la Frontera.

Importe: 7.500,00.

Cádiz, 30 de julio de 2004.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 26.004,08 €, a la empresa Sprimsol Limpiezas, S.L., para la realización del proyecto: Desarrollo e Implantación del Sistema de Calidad ISO-9001:200, en la localidad de Benalup (Cádiz).

CA-83-SYC.

Cádiz, 30 de julio de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 39.104,80 €, a la empresa Alset Eléctrica, S.L., para la realización del proyecto: Proyecto de línea de MT de 10 kV y 4 CT de 50 kVA sobre apoyos y redes de BT, en zona rural de «El Granadal» en Alcalá del Valle, en la localidad de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

CA-02-ER-2003.

Cádiz, 30 de julio de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 3.348,10 €, a la empresa Tubos Dren, S.L., para la realización del proyecto: Adaptación al Sistema de Calidad Norma UNE ISO 9001:2000, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

CA-20-SYC.

Cádiz, 30 de julio de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayuda para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión

de una subvención por un importe de 5.847,94 €, a la empresa Electricidad Paco y Cía., S.C., para la realización del proyecto: Implantación y Certificación de Sistema de Calidad ISO 9000:2001, en la localidad de Los Barrios (Cádiz).  
CA-126-SYC.

Cádiz, 2 de agosto de 2004. La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 3.670,80 €, a la empresa Humiservi, S.L., para la realización del proyecto: Implantación y Certificación de un Sistema de Calidad ISO 900, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

CA-169-SYC.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Cañadalerma, en el tramo que va desde su inicio hasta pasado el descansadero de la Fuente de Cañadalerma, incluido éste, en el término municipal de Montilla, provincia de Córdoba (VP 593/02).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cañadalerma», en el tramo comprendido desde su inicio, en el Descansadero de El Fontanar, hasta pasado el Descansadero de la Fuente de Cañadalerma, ambos incluidos, en el término municipal de Montilla (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Cañadalerma», en el término municipal de Montilla, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de noviembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Cañadalerma», en el tramo antes descrito, en el término municipal de Montilla, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 6 de marzo de 2003, notificándose dicha circuns-

tancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 16, de fecha 3 de febrero de 2003.

En dicho acto se formularon las siguientes alegaciones por parte de:

- Don Francisco Alcaide Carrasquilla y don Antonio Tejada Jurado muestran su desacuerdo con la propuesta de trazado realizada, alegando que ante los indicios mostrados en el campo, en la zona de sus parcelas, la línea base izquierda debería ajustarse al pie del talud del camino, puesto que en esa zona la vía pecuaria que han conocido toda la vida estaba casi en su totalidad en la parcela enfrentada a la suya.

Estudiadas las alegaciones anteriores, las mismas se han estimado, y al determinar las líneas base de la vía pecuaria se ha tomado como criterio el eje del camino existente (una vez comprobada la coincidencia con el eje del camino antiguo), procediéndose a la rectificación de las líneas base entre los pares 15 a 18, y realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 146, de fecha 5 de noviembre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Baños Muñoz.
- Ayuntamiento de Montilla.

Sexto. El primer alegante antes citado manifiesta estar de acuerdo con el deslinde siempre que sea por igual en todos los tramos de las Veredas de Montilla, y cuando previamente se hayan colocado las estacas correspondientes, como están desde El Fontanar hasta Cañadalerma.

Por su parte el Ayuntamiento de Montilla alega que no se incluye ni en la descripción actualizada de la vía ni en la descripción de la finca rústica (anejo b.4-descripciones) el enlace de la senda pública, al sitio del pago de Zorreras con la vía pecuaria. Dicho encuentro se produce entre las parcelas 60 y 105 del polígono 37 del Catastro de rústica, y el nombre que dicho Catastro da al camino conocido como «Huerto Cobos» es el «Camino de la Zarza».

Las anteriores alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de junio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Cañadalerma», en el término municipal de Montilla (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1941, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, se informa lo siguiente:

En primer lugar, respecto a lo alegado por don Miguel Baños Muñoz, manifestando su acuerdo con el deslinde siempre que sea igual en todos los tramos de las vías pecuarias del término de Montilla, aclarar que el presente Deslinde se realiza en virtud del Protocolo de Intenciones suscrito entre el Ayuntamiento de Montilla y la Consejería de Medio Ambiente, deslindándose unas vías pecuarias parcialmente y otras en la totalidad de su recorrido.

En cuanto a la colocación de las estaquillas, indicar que en la práctica de los trabajos materiales de deslinde se realiza un amojonamiento provisional, como establece el artículo 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pero el amojonamiento es otro procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan físicamente los límites de la misma, señalizándose con carácter permanente sobre el terreno. Por último, en cuanto a las alegaciones articuladas por el Ayuntamiento de Montilla, en las que indica la existencia de un camino, indicar que se ha modificado la descripción actualizada de la vía pecuaria, incorporándose la mención al Camino del Pago de las Zorreras, así como también el Camino de la Zarza, que es la otra denominación del camino de Huerto Cobos.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 5 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

## RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cañadalerma», en el tramo que va desde su inicio, en el Descansadero de El Fontanar, hasta pasado el Descansadero de la Fuente de Cañadalerma, incluidos ambos, en el término municipal de Montilla, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

- Longitud deslindada: 1.232,7969 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 257.498,9555 m<sup>2</sup>.

Descansadero El Fontanar:

- Superficie: 17.915,2658 m<sup>2</sup>.

Descansadero de la Fuente de Cañadalerma:

- Superficie: 11.111,4516 m<sup>2</sup>.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Montilla, provincia de Córdoba, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.232,7969 metros, la superficie total deslindada es de 286.525,66 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda de Cañadalerma», en el tramo que va desde su inicio hasta pasado el Descansadero de la Fuente de Cañadalerma, incluido éste y el Descansadero de El Fontanar, que linda:

- Al Norte: Con la continuación de la Vereda de Cañadalerma.
- Al Sur: Con la Vereda de Panchía.
- Al Este: Con fincas de Amo Herrador Antonio, Domínguez Chanfreut Francisco, Tejada Gómez José, Valenzuela Nieto Manuel, García Márquez Antonio, Martín Luque Francisco, Domínguez Chanfreut Francisco, García Márquez Antonio, Portero Portero Rafael, Galán Rey Natividad, Carmona García Pilar, Ruiz Espejo Francisco, García Herrador Pilar, García Herrador, García Herrador Concepción, Romero García Salvador, Carmona García Antonio, Priego Marqués Rafael, Bellido Márquez Tomás y Baños Muñoz Miguel.
- Al Oeste: Con fincas de García Vellido Francisco, Gómez García Rafael, Gómez García Antonio, Gómez García Rafael, García Bujalance Rafaela, Salido Salas Cristóbal, Sánchez Rubio Dolores, Sánchez Rubio Dolores, Díaz Pérez Abelardo, Salido Jiménez Antonia, Pérez Arjona Rafael, Jiménez Moreno Rafael, Campos Gutiérrez Manuel, García Lucena Antonio, Pérez Arjona Rafael, Jiménez Moreno Rafael, Campos Gutiérrez Manuel, García Lucena Antonio, Ruiz Espejo Francisco, Cobos Bartolomé Miguel, Martínez Cabeza Antonia, Martínez Cabezas Antonia, Carrasquilla Alférez Rosa, Carrasquilla Cuéllar Manuel, Moslero Rivilla Francisco, Rey Romero Matías, Tejada Jurado Antonio, Alcaide Carrasquilla Francisco, Priego Gómez Dolores, Marqués Jiménez Ceferino, Marqués Urbano Antonio, Carmona García Antonia, Carmona Redondo José, Carmona Redondo Antonio, Espejo César Florentino.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 24 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE CAÑADALERMA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE SU INICIO HASTA PASADO EL DESCANSADERO DE LA FUENTE DE CAÑADALERMA, INCLUIDO ESTE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTILLA, PROVINCIA DE CORDOBA

**COORDENADAS U.T.M. "VEREDA DE CAÑADALERMA"**

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1D	351649.1868	4159755.4298	1I	351628.4467	4159752.9318
2D	351640.3537	4159828.7691	2I	351619.2111	4159829.6131
3D	351655.5118	4159903.6789	3AI	351635.0368	4159907.8220
			3BI	351636.9457	4159913.2545
			3CI	351640.2652	4159917.9594
4D	351688.6880	4159939.0995	4I	351672.6385	4159952.5227
5D	351733.6082	4159999.3871	5I	351717.0544	4160012.1336
6D	351759.3935	4160031.8000	6I	351741.6313	4160043.0276
7D	351791.0189	4160096.3792	7I	351773.1528	4160107.3946
8D	351811.4089	4160123.2226	8I	351793.6206	4160134.3403
9D	351855.8810	4160211.2965	9I	351836.4582	4160219.1772
10D	351864.3818	4160238.4591	10I	351843.5370	4160241.7962
11D	351864.7673	4160265.6293	11I	351843.9393	4160270.1421
12D	351877.3150	4160294.2982	12I	351858.0174	4160302.3078
13D	351912.2105	4160383.1372	13I	351893.0297	4160391.4441
14D	351947.1436	4160456.7445	14I	351929.0629	4160467.3694
15D	351974.0069	4160494.4169	15I	351957.1300	4160506.7300
16D	352026.0664	4160564.1686	16I	352009.3300	4160576.6700
17D	352109.9545	4160676.3828	17I	352093.5489	4160689.3267
18D	352153.7954	4160729.0673	18I	352136.3980	4160740.8192
19D	352184.3094	4160785.7073	19I	352164.4586	4160792.9054
20D	352192.2000	4160824.3200	20I	352171.7330	4160828.5025

**COORDENADAS U.T.M.**  
**"DESCANSADERO-ABREVADERO**  
**DE CAÑADALERMA"**

Nº Punto	X (m)	Y (m)
A	352171.7330	4160828.5025
B	352212.1200	4160915.5200
C	352225.5255	4160943.6180
D	352239.0800	4160956.9600
E	352262.8800	4160983.0000
F	352276.4800	4161000.4000
G	352292.6800	4161016.5600
H	352319.4000	4161040.1600
I	352327.5648	4161047.0718
J	352334.4731	4161055.3893

Nº Punto	X (m)	Y (m)
K	352335.8000	4161058.9600
L	352336.7656	4161082.7028
M	352378.5421	4161089.7614
N	352402.7095	4161093.0867
Ñ	352403.6800	4161076.9600
O	352377.6839	4161064.0703
P	352362.9911	4161050.5763
Q	352349.5634	4161034.1095
R	352332.9349	4161013.4602
S	352310.1259	4160983.0636
T	352256.4400	4160914.3600
U	352239.0400	4160888.0400
V	352209.3101	4160850.4174
W	352200.4000	4160838.4800
X	352192.2000	4160824.3200

**COORDENADAS U.T.M.  
"DESCANSADERO-ABREVADERO  
DEL FONTANAR"**

Nº Punto	X (m)	Y (m)
A	351649.1868	4159755.4298
B	351664.1610	4159695.5863
C	351676.8532	4159678.3680
D	351698.3091	4159674.1390
E	351707.3749	4159662.3580
F	351724.6001	4159632.7547
G	351743.7391	4159587.9349
H	351725.8694	4159594.1300
I	351719.0268	4159574.3924
J	351707.6483	4159591.9116
K	351656.6158	4159558.7667
L	351543.6758	4159554.8568
M	351573.0337	4159580.9373
N	351590.8542	4159606.3475
Ñ	351600.2885	4159625.4706
O	351604.7437	4159651.4047
P	351602.7345	4159678.7802
Q	351615.3137	4159711.2633
R	351628.4467	4159752.9318

*RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Jabalcuz, tramo que va desde el Cordel de la Fuente de la Yedra a la Fuente de la Peña, hasta el antiguo balneario de Jabalcuz, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén (VP 498/02).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Jabalcuz», en el tramo comprendido desde el Cordel de la Fuente de la Yedra a la Fuente de la Peña, hasta el antiguo Balneario de Jabalcuz, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La Vía Pecuaria «Cordel de Jabalcuz», en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 2002, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Jabalcuz», en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 11 de febrero de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 291, de fecha 20 de diciembre de 2002.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 156, de fecha 9 de julio de 2003.

Quinto. Durante el período de exposición pública, dentro del plazo conferido al efecto, se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don José María Campos Imedio.
- Don Domingo Manuel Ortega Serrano, en nombre y representación de doña María del Carmen Callejón Tirado.
- Don Juan Jiménez de la Torre.
- Doña María Isabel Moreno Montoro.

Por su parte, don Rafael Baena García presenta alegaciones fuera de plazo.

Las cuestiones planteadas por los alegantes serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de junio de 2004.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Jabalcuz», en el término municipal de Jaén (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 4 de abril de 1968, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública, se informa lo siguiente:

1. Don José María Campos Imedio alega que los datos referentes al nombre del Paraje y de superficie de su finca no son correctos, manifiesta que no aparece en el campo la estaca núm. 5, que las zonas de intrusión no están cultivadas de olivos, y no está de acuerdo con las superficies de intrusión 6 y 8. Aporta Escritura de Compraventa y Certificación Catastral Gráfica.

En primer lugar, aclarar que tanto los datos de superficie como el nombre del Paraje están recogidos de la Gerencia Territorial del Catastro.

Respecto a la estaca núm. 5, en el acta queda constancia que el mojón 5 se revisará para ceñir el lindero de la vía pecuaria a la curva de nivel que describe el camino existente. Además se ha continuado el trazado en dirección a un muro

de piedra que se considera límite del Cordel, y que se sitúa en la parcela 32/4. En cuanto a la existencia de olivos, en los Planos aparecen con la misma simbología los olivos y cualquier árbol o matorral, sin que se indique de forma explícita el tipo de vegetación.

En cuanto al desacuerdo con las superficies de intrusión núms. 6 y 8, aclarar que el alegante no aporta pruebas que desvirtúen el trabajo de investigación realizado por la Administración. En cuanto a la plasmación física del trazado de la vía pecuaria, responde al acto administrativo de clasificación, acto firme y consentido.

Por último, respecto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

2. Por su parte, don Domingo Manuel Ortega Serrano manifiesta que los olivares de su representada fueron adquiridos por Escritura de Compraventa, y propone una modificación de trazado para no afectar a las fincas de su representada.

Respecto a la adquisición de los terrenos mediante Escritura Pública, nos remitimos a lo expuesto anteriormente.

En cuanto a la solicitud de modificación de trazado planteada, reiterar que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, que tiene por objeto la definición de los límites de la misma, de acuerdo con la clasificación aprobada, siendo la modificación de trazado un procedimiento administrativo distinto que no sería objeto de este expediente.

3. Don Juan Jiménez de la Torre alega que es dueño de la finca afectada, aportando Escrituras de Compraventa, con todos los impuestos abonados, entiende que procede la nulidad de pleno derecho debido a que no se ha notificado la Resolución de Inicio de los trabajos, entiende que sólo se puede proceder al deslinde de una vía pecuaria si previamente se ha clasificado, considera vaga e imprecisa la descripción que hace la clasificación de 1968, entendiéndolo que es una reclasificación al mismo tiempo que se realiza el deslinde; también considera insuficiente el Fondo Documental, como propietario de la parcela 95 del polígono 32 del término de Jaén, se encuentra en su totalidad dentro de la vía pecuaria, y en la clasificación no se hace referencia a su finca ni a ninguno de los propietarios afectados, por lo que no se considera afectado, la vía pecuaria no tenía la anchura que aparece en la clasificación, en su propiedad existen olivos centenarios

altamente productivos, sin entender de qué manera se ha hecho el deslinde.

Respecto a la nulidad de los trabajos por no haberle notificado la Resolución de Inicio, informar que en la carta donde se cita a los afectados para la realización de las operaciones materiales de deslinde se adjunta una copia de la Resolución de Inicio.

Por otra parte, reiterar que el Cordel de Jabalcuz está clasificado por Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968, siendo un acto administrativo firme.

Respecto a la disconformidad con la descripción del Proyecto de clasificación, y la insuficiencia del Fondo Documental, sostener que el trazado se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo:

1.º Estudio del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Jaén, croquis y descripción.

2.º Creación de un Fondo Documental, centrado en la vía pecuaria en cuestión, para lo cual se ha recopilado información en diferentes Instituciones: Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Geográfico Nacional, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén.

3.º Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el referido Proyecto de Clasificación con el fin de afianzar la fidelidad del trazado a deslindar.

4.º Trabajos de campo, de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa topográfico Andaluz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército).

5.º Vuelo Fotogramétrico a escala 1/8.000, y trabajos de campo topográficos.

6.º Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría la vía pecuaria en planos escala 1/2.000 de precisión submétrica.

7.º Digitalización en dichos planos a escala 1/2.000 de las líneas base, eje y mojones con coordenadas U.T.M. conocidas que definen la vía pecuaria.

Con todos estos trabajos se consiguió trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000 y representación del paso de ganado mediante mojones con coordenadas UTM según lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Antecedente Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

En cuanto a la disconformidad con la anchura, aclarar que se ha deslindado con el ancho establecido en la clasificación.

Respecto a la existencia de árboles centenarios en la propiedad de la alegante, ello no impide la existencia de la vía, porque si en las últimas décadas ha disminuido el tránsito de ganado, ello puede haber permitido que prospere una plantación de olivar de aspecto regular, pero en todo caso la existencia de arbolado no es obstáculo para un tránsito de ganado no excesivamente intenso.

En cuanto a la falta de motivación para realizar el deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por último, aclarar que el pago de impuestos no es un modo de adquisición del dominio, ni legitima una ocupación de dominio público. Las Haciendas Locales recaudan impuestos según el Catastro, que normalmente no refleja el dominio público pecuario.

4. Por su parte, doña María Isabel Moreno Montoro manifiesta ser propietaria de una finca afectada por el deslinde, entendiéndose que la misma tiene una pequeña linde con la vía pecuaria, pero caso de que hubiera intrusión alega que en el acto de apeo el punto 3D fue marcado en zona de monte bajo donde no se encuentra ningún olivo, el punto núm. 5D no se marcó con estacas en el acto de apeo, la intromisión 4 le afecta a su propiedad, solicitando su rectificación, y la exposición de planos y superficie no corresponde con lo marcado en el acto de apeo, solicitando la rectificación de la propuesta de deslinde de la zona de intrusión.

En primer lugar, aclarar que la finca de la alegante está intrusando la vía pecuaria, como se recoge en los Planos de Deslinde.

En cuanto a la existencia de olivos próximos a la estaca 3D, reiterar que en el mapa aparecen con la misma simbología los olivos y cualquier tipo de masa arbórea.

Respecto a la estaca núm. 5D, como ya se ha expuesto anteriormente, en el Acta de apeo queda constancia que el mojón 5 se revisará para ceñir el lindero de la vía pecuaria a la curva de nivel que describe el camino existente, como finalmente se ha hecho.

Respecto a las alegaciones presentadas fuera de plazo por don Rafael Baena García, hacer constar que en las mismas muestra su disconformidad con el trazado y alega la titularidad registral de los terrenos, alegaciones que ya han sido contestadas.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 20 de octubre de 2003, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 17 de junio de 2004

**RESUELVO**

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Jabalcuz», desde el Cordel del Collado de la Yedra a la Fuente de la Peña, hasta el antiguo Balneario de Jabalcuz, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 2.091,39 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 78.630,73 m<sup>2</sup>.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 2.091,39 metros, la superficie deslindada de 78.630,73 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Cordel de Jabalcuz», tramo

que va desde el «Cordel del Collado de la Yedra a la Fuente de la Peña», hasta el antiguo Balneario de Jabalcuz, que linda al:

- Al Norte: Con el Abrevadero de Río Cuchillo y Cordel del Collado de la Yedra a la fuente de la Peña.
- Al Este:

Núm. de Colindancia	Titular	Polígono y Parcela
1	Padilla Cuadrado, Cayetano	32/7
3	Dorado Sáenz, Rafael	32/4
5	Jiménez de la Torre, Juan	32/95
7	Fernández Lozano, Bernabé	32/3
9	Jiménez de la Torre, Juan	32/95
11	Alcázar González, Francisco	32/22
13	Linares Alcázar, Vicente	32/27
15	Linares Armenteros, Rafael	32/28
17	Cano Hernández, José	32/96
19	Ayuntamiento de Jaén	32/9001
21	Ayuntamiento de Jaén	32/9008
23	Callejón Tirado, María del Carmen	32/45
25	Gutiérrez Ramírez, Serafín	32/50
27	Estado M. Agricultura P. y A. Icona	32/13
29	Ayuntamiento de Jaén Antiguo Balneario de Jabalcuz	31/9001

- Al Sur: Cueva del Balneario.
- Al Oeste:

Núm. de Colindancia	Titular	Polígono y Parcela
2	Montes Castro, Francisco	32/100
4	Moreno Montoro, María Isabel	32/107
6	Campos Imedio, José María	32/63
8	Dorado Sáenz, Rafael	32/4
10	Estado M. Agricultura P. y A. Icona	32/13
12	Medina Cárdenas, Ramona	32/20
14	Jiménez de la Torre, Juan	32/95
16	Medina Cárdenas, Ramona	32/20
18	Jiménez de la Torre, Juan	32/95
20	Medina Cárdenas, Ramona	32/20
22	Linares Alcázar, Vicente	32/21
24	Medina Cárdenas, Ramona	32/20
26	Cano Hernández, José	32/96
28	Medina Cárdenas, Ramona	32/19
30	Medina Cárdenas, Juana de Dios	32/18
32	Desconocido	32/17
34	Medina Cárdenas, Juana de Dios	32/14
36	Medina Cárdenas, Ramona	32/16
38	Medina Cárdenas, Juana de Dios	32/15
40	Medina Cárdenas, Juana de Dios	32/14
42	Medina Cárdenas, Ramona	32/48
44	Medina Cárdenas, Juana de Dios	32/49
46	Estado M. Agricultura P. y A. Icona	32/13
48	Gutiérrez Ramírez, Serafín	32/50
50	Estado M. Agricultura P. y A. Icona	32/13

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.



ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 12 DE JULIO DE 2004 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE JABALCUZ», TRAMO QUE VA DESDE EL CORDEL DEL COLLADO DE LA YEDRA A LA FUENTE DE LA PEÑA, HASTA EL ANTIGUO BALNEARIO DE JABALCUZ, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN (VP 498/02).

COORDENADAS U.T.M.

Estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
1D	426831,6187	4178774,9180
3D	426843,9536	4178752,1996
3D'	426848,9847	4178745,0592
3D''	426855,5272	4178739,2719
4D	426874,8063	4178725,8593
5D	426932,7247	4178683,5186
6D	426964,6643	4178579,7663
6D'	426970,0851	4178568,8600
6D''	426978,7068	4178560,2578
7D	427034,5568	4178520,2476
8D	427104,6575	4178438,1722
9D	427120,9781	4178407,4507
10D	427152,3458	4178323,1593
10D'	427156,6166	4178314,9481
10D''	427162,7635	4178308,0286
11D'	427218,6335	4178258,9173
11D	427221,7149	4178256,4817
11D''	427225,0335	4178254,3807
12D	427270,3751	4178228,8907
13D	427283,5210	4178211,1760
14D'	427320,6477	4178161,1463
14D	427322,0933	4178159,3193
14D''	427323,6493	4178157,5854
15D	427364,1680	4178115,1529
16D'	427404,6867	4178072,7204
16D	427406,7974	4178070,6762
16D''	427409,0613	4178068,8030
17D	427454,4672	4178034,1294
18D	427501,6687	4177973,5597
19D	427548,8702	4177912,9900
20D'	427560,2338	4177829,0501
20D	427560,7987	4177825,8952
20D''	427561,6302	4177822,7998
21D'	427588,1461	4177738,5898
21D	427589,7891	4177734,3042
21D''	427591,9420	4177730,2506
22D'	427631,4271	4177665,7439
22D	427632,7265	4177663,7639
22D''	427634,1479	4177661,8696
23D	427683,2739	4177600,5244
24D	427711,7970	4177550,1040
25D	427740,3201	4177499,6836
25D'	427745,5019	4177492,6026
25D''	427752,1833	4177486,9149
26D	427790,3065	4177461,4826
27D'	427828,4298	4177436,0502
27D	427833,3792	4177433,2639
27D''	427838,6917	4177431,2548

Estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
28D	427869,1808	4177422,2895
29D	427893,3797	4177405,6268
30D	427931,8003	4177373,1628
31D	427981,9438	4177324,0171
32D	427989,8860	4177272,8071
33D	427997,8283	4177221,5971
33D'	428000,4568	4177212,4717
33D''	428005,2872	4177204,2956
34D	428044,2772	4177154,0792
34D'	428057,5021	4177143,3385
34D''	428074,1091	4177139,5349

Estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
4I	426896,3069	4178756,7296
5I	426954,9206	4178713,8806
5I'	426963,3546	4178705,3434
5I''	426968,6700	4178694,5841
6I	427000,6096	4178590,8319
7I'	427056,4597	4178550,8218
7I	427059,9940	4178547,9508
7I''	427063,1554	4178544,6737
8I'	427133,2561	4178462,5982
8I	427135,7493	4178459,3338
8I''	427137,8716	4178455,8169
9I'	427154,1922	4178425,0954
9I	427155,2841	4178422,8652
9I''	427156,2265	4178420,5678
10I	427187,5942	4178336,2765
11I	427243,4642	4178287,1652
12I	427288,8058	4178261,6752
12I'	427295,2384	4178257,1100
12I''	427300,5773	4178251,3036
13I	427313,7232	4178233,5889
14I	427350,8499	4178183,5592
15I	427391,3686	4178141,1267
16I	427431,8873	4178098,6942
17I'	427477,2932	4178064,0207
17I	427480,9306	4178060,8539
17I''	427484,1329	4178057,2477
18I	427531,3345	4177996,6780
19I	427578,5360	4177936,1083
19I'	427583,5366	4177927,5761
19I''	427586,1403	4177918,0355
20I	427597,5038	4177834,0957
21I	427624,0197	4177749,8856
22I	427663,5048	4177685,3789
23I'	427712,6308	4177624,0337
23I	427714,4200	4177621,6060
23I''	427716,0089	4177619,0428
24I	427744,5320	4177568,6224
25I	427773,0551	4177518,2020
26I	427811,1784	4177492,7696
27I	427849,3017	4177467,3372
28I	427879,7907	4177458,3719
28I'	427885,3533	4177456,2448
28I''	427890,5104	4177453,2662
29I'	427914,7094	4177436,6035

Estaca	Coordenadas X	Coordenadas Y
29I	427916,2092	4177435,5153
29I"	427917,6537	4177434,3546
30I'	427956,0742	4177401,8907
30I	427957,1173	4177400,9758
30I"	427958,1260	4177400,0230
31I	428008,2695	4177350,8773
31I'	428015,3960	4177341,2061
31I"	428019,1095	4177329,7812
32I	428027,0517	4177278,5712
33I	428034,9939	4177227,3611
34I	428073,9840	4177177,1447

*RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de los Limones, en el tramo que va desde el descansadero-abrevadero de Descansavacas, incluido éste, hasta el paso a nivel sobre el ferrocarril, en el término municipal de Montilla, provincia de Córdoba (VP 594/02).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Limones», en el tramo comprendido desde el Descansadero-Abrevadero de Descansavacas, incluido éste, hasta el paso a nivel sobre el ferrocarril, en el término municipal de Montilla (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Limones», en el término municipal de Montilla, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de noviembre de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Limones», en el tramo antes descrito, en el término municipal de Montilla, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 23 de enero de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 217, de fecha 23 de diciembre de 2002.

En dicho acto no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 146, de fecha 5 de noviembre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don José Luis Agüera Hidalgo.
- Ayuntamiento de Montilla.

Sexto. El primer alegante antes citado solicita que siendo propietario de una finca afectada por el deslinde, se ajusten los puntos 2D, 3D, 4D, 5D y 6D a la linde de cultivo de olivar con el camino existente.

Por su parte el Ayuntamiento de Montilla alega que no se incluye ni en la descripción actualizada de la vía ni en la descripción de la finca rústica (anejo b.4-descripciones) el enlace del Camino Público de la Capellanía, produciéndose dicho encuentro al sur del Descansadero de Descansavacas entre las parcelas 67 y 68 del polígono 3 del Catastro de rústica.

Las anteriores alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 7 de junio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Limones», en el término municipal de Montilla (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de deslinde, se informa lo siguiente:

En primer lugar, respecto a lo alegado por don José Luis Agüera Hidalgo, en la que manifiesta que siendo propietario a ambos lados de la vía pecuaria, solicita que la zona comprendida entre los puntos 2D a 6D se ajusten a la linde de cultivo de olivar con el camino existente, informar que dicha solicitud sería una modificación de trazado, que no es objeto de este procedimiento, sin perjuicio de su posterior iniciación, siempre que se cumpla lo establecido en los artículos 11 de la Ley 3/1995 y 32 del Decreto 155/1998.

Por último, en cuanto a las alegaciones articuladas por el Ayuntamiento de Montilla, en las que indica la existencia de un camino, indicar que se ha modificado la descripción actualizada de la vía pecuaria, incorporándose la mención al Camino de la Capellanía.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 5 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

### RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Limones», en el tramo que va desde el Descansadero-Abrevadero de Descansavacas, incluido éste, hasta el paso a nivel sobre el ferrocarril, en el término municipal de Montilla, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 453,07 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 9.391,19 m<sup>2</sup>.

Descansadero-Abrevadero de Descansavacas:

- Superficie: 55.531,88 m<sup>2</sup>.

Descripción.

«Finca rústica, en el término municipal de Montilla, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 453,07 metros, la superficie total deslindada es de 64.923,07 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de los Limones», en el tramo que va desde el Descansadero-Abrevadero de Descansavacas, hasta el paso a nivel sobre el ferrocarril, incluido el Descansadero, que linda al Norte: Con fincas de Mesa Márquez, Carmen; García Espejo, Carmen; García Espejo, Carmen y Agüera Navarrete, Cristóbal. Al Sur: Con fincas de Méndez Ruiz, José; González Raya, Antonio; Jiménez Polonio, Carmen; Aguilar Jiménez, Francisca; Jiménez Polonio, Carmen; Ramírez Jiménez, Ruperto; Ponferrada Gutiérrez, Francisco; Herrador Jiménez, Victoria y Agüera Hidalgo, José Luis. Al Este: Con la continuación de la Vereda de los Limones, incluido el Descansadero de Descansavacas. Al Oeste: Con el Cordel del Chorrillo.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 12 DE JULIO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LOS LIMONES», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL DESCANSADERO-ABREVADERO DE DESCANSAVACAS, INCLUIDO ESTE, HASTA EL PASO A NIVEL SOBRE EL FERROCARRIL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTILLA, PROVINCIA DE CORDOBA

### **CORDENADAS U.T.M. "VEREDA DE LOS LIMONES"**

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1D	354137,6967	4166167,4851	1I	354125,7461	4166184,6191
2D	354160,2437	4166183,2112	2AI	354148,2930	4166200,3452
			2BI	354152,9949	4166202,8032
			2CI	354158,1644	4166203,9975
3D	354198,4024	4166187,0284	3I	354195,8222	4166207,7645
4D	354249,7019	4166194,6702	4I	354245,1599	4166215,1141
5D	354314,8625	4166214,0692	5I	354310,7543	4166234,6423
6D	354387,9939	4166221,7642	6AI	354385,8079	4166242,5395
			6BI	354391,3278	4166242,3864
			6CI	354396,6147	4166240,7924
7D	354410,6983	4166211,4779	7I	354423,0090	4166228,8344
8D	354451,9451	4166168,2828	8I	354467,5687	4166182,1698
9AD	354497,5174	4166113,1685	9I	354513,6166	4166126,4804
9BD	354510,2733	4166105,8597			
9CD	354524,685	4166108,7637			
10D	354527,6823	4166110,6363	10I	354516,6139	4166128,3530

**COORDENADAS U.T.M.****“DESCANSADERO DE DESCANSAVACAS”**

Nº Punto	X (m)	Y (m)
A	353784,3958	4165585,9534
B	353705,6265	4165568,3795
C	353617,6507	4165589,8154
D	353634,5824	4165635,5139
E	353675,3507	4165689,0478
F	353725,9960	4165748,2331
G	353753,8845	4165787,9788
H	353767,6906	4165827,7244
I	353830,4228	4165925,0737
J	353853,8932	4165975,3078
K	353876,8629	4165994,1263
L	353929,7125	4166069,3179
M	353952,0845	4166094,2737
N	353964,0810	4166115,3403
Ñ	354017,7030	4166156,9907
O	354125,7461	4166184,6191
P	354137,6967	4166167,4851
Q	354135,6384	4166136,7290
R	354013,8000	4166031,4500
S	353877,4500	4165912,9500
T	353794,2000	4165798,5000
U	353759,4000	4165737,9000
V	353763,8500	4165684,7500
W	353802,7681	4165595,8959

*RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de las Navas de San Juan, tramo cuarto, que va desde el límite de suelo urbano del barrio de la Estación, hasta el cruce de la carretera de Vilches a Linares con la carretera de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Guadalén, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén (VP 316/01).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de las Navas de San Juan», en su tramo cuarto, comprendido desde el límite de suelo urbano del Barrio de la Estación, hasta el cruce de la carretera de Vilches a Linares con la carretera de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Guadalén, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La Vía Pecuaria «Cañada Real de las Navas de San Juan», en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de mayo de 1955.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de junio de 2001, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de las Navas de San Juan», tramo cuarto, en el término municipal de Vilches, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 9 de julio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 94, de fecha 25 de abril de 2002. En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 88, de fecha 16 de abril de 2003.

Quinto. Durante el período de exposición pública se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Juan Francisco Serrano Hervás.
- Don José Luis Donoso Romero-Nieva, en representación de Renfe.

Sexto. Don Juan Francisco Serrano Hervás manifiesta la disconformidad con la anchura de la Cañada, alegando que según la Orden Ministerial que aprueba la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vilches, la Cañada se reduce a una Vereda de 20,89 metros.

En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Las citadas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 24 de septiembre de 2002, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Navas de San Juan», en el término municipal de Vilches (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1955, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por don Juan Francisco Serrano Hervás, manifestando su disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, considerando que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Vilches la reduce a una Vereda de 20,89 metros, informar que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, determina la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Anchura que, en este caso, responde al acto administrativo de Clasificación recogido en la Orden Ministerial ya referida. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento-STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

En este sentido, respecto a la reducción de la Cañada a Vereda, aclarar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias, distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 29 de diciembre de 2003, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 17 de mayo de 2004

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de las Navas de San Juan», tramo cuarto, comprendido desde el límite de suelo urbano del Barrio de la Estación hasta el

cruce de la carretera de Vilches a Linares con la carretera de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Guadalén, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 3.579,28 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 269.010,84 m<sup>2</sup>.

#### Descripción:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 3.579,28 metros, la superficie deslindada de 269.010,84 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como "Cañada Real de las Navas de San Juan", tramo que va desde el límite de suelo urbano del Barrio de la Estación, hasta el cruce de la carretera de Vilches a Linares con la carretera de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Guadalén, que linda al:

- Norte: Con la zona urbana de Vilches, a la altura de la calle Colorado y Sociedad Exportadora de aceite.
- Este:

Núm. Colindancia	Titular	Polígono y Parcela
1	Desconocido	49/59
3	Cortés González, Isabel	50/1
5	Trapero Garzón, Antonia	50/4
7	Olmo Pérez, Antonio	50/5
9	Rodríguez Garzón, Blas	50/8
11	Rodríguez Garzón, Ramón	50/7
13	Serrano Rodríguez, Blas	50/6
15	López Marcos, Alfonso	50/15
17	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	36/9005
19	Renfe	50/17
21	Maestro Ruiz, Juan	50/22
23	Serrano Rodríguez, Manuel	50/23
25	Diputación Provincial de Jaén	50/9003
27	Serrano Rodríguez, Manuel	50/26
29	Garrido Ruiz, Martín	50/72
31	López Hervás, Francisco	50/73
33	Ortega Ubeda, Antonio	50/74
35	Ortega Ubeda, José	50/75
37	Ortega Ubeda, Andrés	50/76
39	Hervás Choclán, Juan	50/83
41	Díaz López, Francisco	50/84
43	Diputación Provincial de Jaén	50/9003
45	Díaz López, Francisco	50/200
47	Mira Clavero, Francisco	50/199
49	Martínez López, Pedro	50/197
51	Avi Muelas, Feliciano	50/191
53	Diputación Provincial de Jaén	50/9003
55	Muelas Trapero, Juan José	50/123
57	Laut Carrascosa, Natividad	50/124
59	Lorite García, José	50/125
61	Martínez Pérez, Ricardo	50/189
63	Garzón Martínez, Luis	
63	Avi Muelas, Feliciano	50/190
65	Martínez Delgado, José	50/258
67	Garzón Martínez, Luis	50/278
69	Calero Chaves, Vicente	50/279
71	Cózar Olmo, Isabel	
	Liébana Olmo, Primitivo	50/290

Núm. Colindancia	Titular	Polígono y Parcela
73	Martínez Hervás, Antonio	50/291
75	Padilla López, Carmen	50/295
77	Núñez Martínez, Jacinto	50/296
79	Padilla López, Carmen	50/297
81	Rodríguez Martos, Antonio	50/298
83	Maestre Galindo, Alfonso	
	Casas Ortega, Petra	50/299
85	Ayuntamiento de Vilches	50/310
87	Trapero Vilches, Antonio	50/311
89	Muelas Molina, Antonia	50/326
91	Herrera Martínez, Aureliano	50/327
93	Peña Pousibet, María	50/343
95	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	50/9010

- Sur: Con el tramo V de la Cañada Real de las Navas de San Juan y cruce de la carretera de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a Guadalén con la carretera de Vilches a Linares.

- Oeste:

Núm. Colindancia	Titular	Polígono y Parcela
2	Renfe	40/9003
4	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	36/9005
6	Renfe	40/9003
6	Renfe	40/9003
6	Renfe	40/9003
6	Renfe	40/9003
6	Renfe	40/9003
6	Renfe	40/9003
6	Renfe	40/9003
8	Merino del Castillo, Pedro Eugenio	
	Merino del Castillo, M. Lourdes	50/204
10	Hervás García, Juan	50/203
12	Gimeno Alarcón, Francisco	50/202
14	Hervas Hervás, José	50/201
16	García Rodríguez, Matilde	50/208
18	Ubeda Hervás, Miguel	50/194
20	Hervás Reyes, Dolores	50/215
22	Hervás Reyes, Juan	50/214
24	Estado	50/227
26	Conejero Hervás, Federico	50/216
28	Estado	50/227
30	Muelas Aglio, Manuel	50/226
32	Muelas Aglio, Manuel	50/229
34	Cózar Veguilla, Amalia	50/237
36	Cózar Veguilla, Amalia	50/239
38	Fernández Jimeno, Luis	50/244
40	Torres López, Georgina	50/245
42	López Garrido, Isabel	50/248
44	Moyano Nieto, Juan	50/249
46	Diputación Provincial de Jaén	50/9003
48	Moyano Nieto, Juan	50/555
50	Desconocido	50/556
52	Fernández Martínez, Emilia	50/251
54	Coop. Nuestra Señora del Castillo	50/255
56	Muelas Molina, Antonia	50/256
58	Herrera Martínez, Aureliano	50/513

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2004 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LAS NAVAS DE SAN JUAN», TRAMO CUARTO, QUE VA DESDE EL LIMITE DE SUELO URBANO DEL BARRIO DE LA ESTACION, HASTA EL CRUCE DE LA CARRETERA DE VILCHES A LINARES CON LA CARRETERA DE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR A GUADALEN, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILCHES, PROVINCIA DE JAEN (VP 316/01)

Nº PUNTO	X	Y
<b>Puntos que delimitan la línea base derecha</b>		
1	454635,76	4229728,17
4D	454602,17	4229655,74
5D	454507,85	4229449,07
5D'	454506,37	4229445,59
6D	454463,07	4229336,51
6D'	454462,06	4229333,82
7D	454426,03	4229231,88
7D'	454423,72	4229223,99
8D	454405,35	4229145,62
9D	454355,13	4228942,46
10D	454318,35	4228795,33
10D'	454316,81	4228766,91
10D''	454325,86	4228740,04
11D	454404,59	4228600,95
11D'	454427,66	4228575,87
12D	454510,36	4228519,45
13D	454418,87	4228425,46
13D'	454406,24	4228408,07
13D''	454399,06	4228387,95
14D	454366,69	4228228,37
14D'	454366,03	4228202,19
15D	454380,36	4228107,27
16D	454339,60	4228028,10
17D	454196,03	4227894,23
17D'	454187,87	4227885,30
18D	454065,96	4227728,01
19D	453962,77	4227610,00
19D'	453954,85	4227599,11
20D	453932,49	4227561,75
20D'	453923,78	4227540,20
21D	453916,04	4227506,99
21D'	453914,82	4227479,36
22D	453920,82	4227437,01
22D'	453930,24	4227409,80
23D	453970,55	4227340,35
24D	453971,01	4227324,45
25D	453918,16	4227289,37
25D'	453896,93	4227268,04
25D''	453885,74	4227240,09
26D	453860,25	4227099,14
27D	453836,74	4226997,41

Nº PUNTO	X	Y
28D	453756,58	4226844,00
29D	453671,61	4226710,43
30D	453610,89	4226629,83
<b>Puntos que delimitan la línea base izquierda</b>		
3	454701,47	4229697,23
4	454667,57	4229626,05
4I	454670,61	4229624,51
5I	454576,29	4229417,84
6I	454532,99	4229308,76
7I	454496,96	4229206,82
8I	454478,58	4229128,45
8I'	454478,37	4229127,56
9I	454428,12	4228924,31
10I	454391,33	4228777,10
11I	454470,06	4228638,01
12I	454552,75	4228581,58
12I'	454585,20	4228526,95
12I''	454564,25	4228466,98
13I	454472,78	4228373,00
14I	454440,41	4228213,42
15I	454454,73	4228118,49
15I'	454447,23	4228072,83
16I	454406,47	4227993,66
16I'	454390,89	4227973,08
17I	454247,33	4227839,22
18I	454125,41	4227681,92
18I'	454122,58	4227678,49
19I	454019,40	4227560,49
20I	453997,04	4227523,13
21I	453989,30	4227489,92
22I	453995,30	4227447,57
23I	454035,60	4227378,10
23I'	454045,73	4227342,52
24I	454046,19	4227326,62
24I'	454037,78	4227289,82
24I''	454012,61	4227261,78
25I	453959,76	4227226,70
26I	453934,26	4227085,75
26I'	453933,53	4227082,20
27I	453910,02	4226980,47
27I'	453903,40	4226962,57
28I	453823,24	4226809,16
28I'	453820,04	4226803,62
29I	453735,07	4226670,05
29I'	453731,68	4226665,16
30I	453670,96	4226584,56
30I'	453664,88	4226577,45

*RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Guillena o de Las Cañas, tramo único, desde el puente de la carretera antigua hacia el término de Santiponce en el término municipal de Salteras, provincia de Sevilla (VP 303/02).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Guillena o de las Cañas», tramo único, comprendido desde el Puente de la Carretera antigua hacia el término de Santiponce, en el término municipal de Salteras, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Guillena o de las Cañas», en el término municipal de Salteras, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de noviembre de 1962.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 25 de junio de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes citada, en el término municipal de Salteras, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 8 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 178, de 2 de agosto de 2002.

En dicho acto de apeo no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 66, de 21 de marzo de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Renfe. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Sexto. Las alegaciones formuladas por ASAJA-Sevilla pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Disconformidad con la anchura del Cordel.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Las alegaciones referidas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de diciembre de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Guillena o de las Cañas», en el término municipal de Salteras, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de noviembre de 1962, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por ASAJA-Sevilla, citadas en los antecedentes de hecho, decir en primer lugar respecto a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, sostiene el alegante la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria; en este sentido, aclarar que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, determina la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Anchura que, en este caso, responde al acto administrativo de Clasificación recogido en la Orden Ministerial ya referida. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento -STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

Por otra parte, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto procedimiento de Deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han

tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas, así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

No es posible hablar de falta de motivación en el presente expediente de Deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al acto administrativo de Clasificación, firme y consentido -STSJA de 24 de mayo de 1999-, de la vía pecuaria que mediante el presente se deslinda.

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.



El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesado en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostiene ASAJA el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 27 de mayo de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guillena o de las Cañas», tramo único, comprendido desde el puente de la carretera antigua hacia el término de Santiponce, en el término municipal de Salteras, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 648,03 metros.
- Superficie deslindada: 24.372,51 m<sup>2</sup>.
- Anchura: 37,61 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Salteras, provincia de Sevilla, con una superficie de 24.372,51 m<sup>2</sup>, con una longitud de 648,03 m, y una anchura de 37,61 m, que en adelante se conocerá como "Cordel de Guillena o de las Cañas", tramo único.

Arranca el deslinde de esta vía pecuaria cuando ésta entronca con el camino que viene de la carretera antigua de La Algaba, toma dirección sur por un camino de cañas a ambos lados. Llega a una estación de bombeo de Emasesa y finaliza aquí el deslinde de este tramo.

Sus linderos son los siguientes:

- Al Norte: Con más vía pecuaria.
- Al Sur: Con el término municipal de Santiponce y con la estación de bombeo de Emasesa.
- Al Oeste: Con terrenos de doña María de los Santos Sainz de los Ramos dentro del término municipal de Salteras.
- Al Este: Con la rivera de Huelva de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y con el término municipal de La Algaba.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 15 DE JULIO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE GUILLENA O DE LAS CAÑAS», TRAMO UNICO, DESDE EL PUENTE DE LA CARRETERA ANTIGUA HACIA EL TERMINO DE SANTIPONCE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SALTERAS, PROVINCIA DE SEVILLA (VP 303/02)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

«CORDEL DE LAS CAÑAS», T.M. SALTERAS (SEVILLA)

MOJO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	231035,62	4150389,8
2I	231081,85	4150338,3
3I	231102,55	4150289,6
4I	231058,37	4149964,4
5I	231075,22	4149808,9
6I	231096,91	4149780,9

MOJO	COORDENADA	COORDENADA
1D	230997,87	4150375,5
2D	231049,69	4150317,8
3D	231063,89	4150284,4
4D	231020,48	4149964,9
5D	231038,97	4149794,3
6D	231067,16	4149757,9

*RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Colada de Jelo, en su tramo segundo, a su paso por el término municipal de Bollullos de la Mitación, provincia de Sevilla (VP 759/01).*

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Colada de Jelo», en su tramo segundo, que discurre desde su entronque con la Vereda del Camino Viejo de Sevilla, pasando por el nuevo campo de fútbol, la carretera de Sevilla a Villamanrique, hasta el límite del suelo urbanizable conforme al planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Bollullos de la Mitación, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Bollullos de la Mitación fueron clasificadas por Orden Ministerial de 20 de octubre de 1962, en la que se describe la vía pecuaria «Colada de Jelo», con una anchura de 9 metros.

Segundo. Mediante Resolución, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de 9 de septiembre de 2003, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. Conforme a las Normas Subsidiarias vigentes en el término municipal de Bollullos de la Mitación, aprobadas con fecha 24 de febrero de 1993, el tramo de vía pecuaria objeto de desafectación se encuentra, casi en su totalidad, en suelo urbanizable -PP-R1A, PP-I6 y PP-I5.

En cualquier caso, los terrenos antes referidos han perdido los caracteres de su definición como vía pecuaria y, en la actualidad, no son susceptibles de los usos compatibles y complementarios contemplados en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Cuarto. Instruido el procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 53, de 5 de marzo de 2004.

No se han presentado alegaciones a la propuesta de desafectación.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en

virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 7 de junio de 2004,

#### RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Colada de Jelo», en su tramo segundo -desde su entronque con la Vereda del Camino Viejo de Sevilla, pasando por el nuevo campo de fútbol, la carretera de Sevilla a Villamanrique, hasta el límite del suelo urbanizable conforme al planeamiento urbanístico vigente-, en una longitud de 1.518,34 metros, una anchura de 9 metros, comportando una superficie total desafectada de 14.285,56 metros cuadrados, a su paso por el término municipal de Bollullos de la Mitación, provincia de Sevilla, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dese traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2004, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE JELO», EN SU TRAMO SEGUNDO, A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE BOLLULLÓS DE LA MITACION, PROVINCIA DE SEVILLA

## REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

## COLADA DE JELO

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
11	221394,07	4136509,05	1D	221392,99	4136500,11
21	221431,53	4136504,49	2D	221430,29	4136495,58
31	221467,48	4136498,86	3D	221466,43	4136489,91
41	221490,03	4136492,06	4D	221489,86	4136488,04
51	221517,03	4136498,17	5D	221518,00	4136489,20
61	221528,45	4136500,18	6D	221530,61	4136491,42
71	221548,00	4136506,40	7D	221550,92	4136497,89
81	221608,63	4136528,78	8D	221611,75	4136520,34
91	221645,68	4136542,58	9D	221649,10	4136534,25
101	221687,85	4136561,45	10D	221691,46	4136553,21
111	221713,68	4136572,58	11D	221716,70	4136564,08
121	221741,44	4136580,48	12D	221743,45	4136571,70
131	221773,36	4136588,06	13D	221774,49	4136577,12
141	221804,83	4136588,53	14D	221804,65	4136579,49
151	221823,79	4136586,31	15D	221827,08	4136576,87
161	221897,52	4136660,23	16D	221901,94	4136651,91
171	221924,55	4136665,45	17D	221927,29	4136656,81
181	221941,55	4136673,09	18D	221945,51	4136665,00
191	221975,25	4136690,97	19D	221979,43	4136683,01
201	222006,97	4136707,48	20D	222011,11	4136699,49
211	222045,27	4136727,17	21D	222048,97	4136718,95
221	222063,54	4136734,27	22D	222066,22	4136725,65
231	222082,45	4136738,77	23D	222084,29	4136729,95
241	222105,78	4136742,98	24D	222107,19	4136734,09
251	222127,31	4136745,90	25D	222127,92	4136736,90
261	222148,15	4136745,90	26D	222148,03	4136736,90
271	222180,49	4136745,02	27D	222180,40	4136736,02
281	222213,23	4136745,24	28D	222213,26	4136736,24
291	222256,83	4136745,25	29D	222257,12	4136736,25
301	222263,33	4136745,66	30D	222264,71	4136736,73
311	222270,59	4136747,47	31D	222273,30	4136738,87
321	222280,32	4136751,20	32D	222284,44	4136743,14
331	222317,23	4136775,37	33D	222322,89	4136768,32
341	222322,06	4136780,09	34D	222327,87	4136773,18
351	222325,53	4136782,59	35D	222330,52	4136775,09
361	222356,80	4136801,78	36D	222361,36	4136794,02
371	222384,90	4136817,53	37D	222389,73	4136809,92
381	222391,88	4136822,51	38D	222397,13	4136815,20
391	222398,06	4136826,99	39D	222404,10	4136820,25
401	222408,12	4136832,10	40D	222414,57	4136831,82
411	222413,14	4136842,89	41D	222419,52	4136836,54
421	222510,61	4136945,95	42D	222517,27	4136939,89
431	222603,11	4137051,62	43D	222610,46	4137046,36
441	222631,70	4137101,11	44D	222638,77	4137095,36
451	222648,93	4137116,49	45D	222653,47	4137108,48
461	222676,19	4137124,99	46D	222680,57	4137116,93
471	222703,88	4137148,01	47D	222711,58	4137142,70
481	222716,00	4137183,25	48D	222725,76	4137183,95

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real Ancha o de Janina, tramo 2.º, desde el Descansadero de Mesa de Astas, hasta su encuentro con la Cañada de Maricuerda, Marihernández, incluido el Abrevadero del Angulo y Colada del Rodeo, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (VP 075/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Ancha o de Janina», en su tramo 2.º, que va desde el Descansadero de Mesa de Astas, hasta su encuentro con la Cañada de Maricuerda, Marihernández, incluido el Abrevadero del Angulo y Colada del Rodeo, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Ancha o de Janina», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de febrero de 2000, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Consejería de Medio Ambiente para la Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 29 de octubre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 223, de 25 de septiembre de 2001.

En dicho acto de deslinde don Javier de Soto López-Doriga, en representación de la explotación Zarpa, S.A., muestra su disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, al entender que la anchura máxima debe ser 75 metros.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 20, de 25 de enero de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

- Javier de Soto López-Doriga, en nombre y representación de Zarpa, S.A.
- Don Ramón Guerrero González.
- Renfe. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados citados pueden resumirse como sigue:

Don Javier de Soto López-Doriga, en nombre y representación de Zarpa, S.A., muestra su disconformidad con el deslinde realizado, por cuanto que no han sido considerados documentos como el plano de 1947 y la Delimitación del Bien de Interés Cultural, los cuales aporta, así como por no utilizar las bases cartográficas anteriores ni procedimientos de replanteo congruentes con la configuración de la vía pecuaria. Sostiene que el sistema de trazado apoyado en líneas bases poligonales es inapropiado, por ser el trazado mayoritariamente curvo y que para el replanteo de la vía pecuaria se ha de partir de puntos marcados con taquímetro. Por último, manifiesta que la vigente Ley de Vías Pecuarias establece que las Cañadas son aquellas vías pecuarias cuya anchura no exceda de 75 metros.

Por su parte, don Ramón Guerrero González alega lo siguiente:

- La nulidad del expediente de deslinde por estar fundamentado a su vez en una orden de clasificación nula.
- Anulabilidad del expediente por faltar determinada documentación de carácter esencial.
- Irreivindicabilidad de la superficie considerada como usurpada, por haberse adquirido dichos terrenos por usucapión.
- Caducidad del expediente.

Así mismo, propone como medios probatorios: Documental, consistente en que se den por reproducidos los documentos acompañados con este escrito de alegaciones, y Testifical, consistente en que se tome declaración a diversos testigos.

Por último, el representante de Renfe sostiene la aplicación de las disposiciones de la Ley 16/98, de 30 de julio,

de Ordenación del Transporte Terrestre y el Reglamento aprobado por R.D. 121/90, de 28 de septiembre.

Las alegaciones anteriores serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 6 de agosto de 2002, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de diciembre de 2002.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Ancha o de Janina», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones articuladas contra la Proposición de deslinde, cabe sostener:

1. En primer lugar, con referencia a las esgrimidas por el representante de la Entidad mercantil Zarpa, S.A., manifestar en primer término que el deslinde, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto éste mediante el que se determina la existencia, categoría y demás características físicas de la vía pecuaria.

Para determinar los límites exactos de la vía pecuaria previamente se han realizado trabajos de investigación mediante la consulta en los archivos de diversos organismos e instituciones. A este respecto, sostiene el alegante que no se han tomado en consideración el Plano de fecha 30 de noviembre y el Plano de Delimitación del Bien de Interés Cultural. A este respecto, como consta en el expediente sobre el Plano de 1947, no cabe considerar su definición de la anchura en los distintos tramos por diferir con la descripción del proyecto de clasificación vigente. En cuanto a la Delimitación del B.I.C., el mismo es irrelevante para los trabajos de deslinde.

Así mismo, sostener que las líneas bases de los planos de deslinde, definen el trazado propuesto por la administración para la vía pecuaria en cuestión. En el caso concreto que nos ocupa no se encontraron tramos que para su definición gráfica fuese necesario el uso de curvas, quedando en este caso perfectamente representado el trazado con líneas.

Respecto a que para el replanteo de la vía pecuaria se ha de partir de unos puntos marcados con taquímetro, aclarar que en el estaquillado provisional, que representa el amojonamiento provisional al que se refiere el Reglamento de Vías Pecuarias, se utiliza cinta métrica y planos de la zona con los datos precisos. Con esto se consigue informar in situ a los posibles afectados sobre la delimitación que de la vía pecuaria propone la Administración. Para mayor precisión, y si es de interés para los posibles afectados, en el deslinde se relacionan las coordenadas exactas de las estacas.

Respecto a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria alegada también en el acto de apeo, aclarar que la misma viene determinada por el acto de clasificación, y en el mismo se dispone que la anchura de la vía pecuaria es la de 75,22 metros como mínimo.

2. En segundo término, con referencia a las alegaciones articuladas por don Ramón Guerrero González, manifestar:

En primer lugar se alega la nulidad del expediente de deslinde por estar fundamentado a su vez en una orden de clasificación nula. A este respecto se ha de manifestar que dicha clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento, siendo un acto firme y resulta, por tanto, extemporáneo utilizar el expediente de deslinde para cuestionarse otro distinto, la Clasificación, y en este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999.

En segundo lugar, respecto a la alegada anulabilidad del expediente por faltar determinada documentación de carácter esencial, concretamente los Planos de Catastro Antiguo, escala 1:5.000 y 1:10.000 y el Mapa Topográfico (ING y militar), escala 1:50.000, informar que dicha documentación forma parte del expediente de deslinde, habiéndose consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesado en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

En otro orden de cosas, en lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la caducidad alegada, informar que el artículo 44.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, establece que: «En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

2. En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92».

A este respecto se ha de sostener que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, si no determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 44.2 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «Procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen».

En segundo término, respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Con respecto a la prueba testifical propuesta por el alegante, manifestar que la misma no resulta procedente, por cuanto que la existencia, trazado y demás características físicas de la vía pecuaria quedaron establecidas en el acto de clasificación de la vía pecuaria, existiendo documentación suficiente para acreditar los límites de la vía pecuaria.

Por último, con referencia a las alegaciones articuladas por el representante de la Delegación de Patrimonio de Renfe se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el procedimiento de clasificación, por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 9 de julio de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 11 de diciembre de 2002,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Ancha o de Janina», tramo segundo, comprendido desde el Descansadero de Mesa de Astas, hasta su encuentro con la Cañada de Maricuerda, Marihernández, incluido el Abrevadero del Angulo y Colada del Rodeo, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.571,94 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 191.494,4818 m<sup>2</sup>.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros, una longitud de 2.571,94 metros y una superficie de 191.498,48 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cañada Real Ancha o de Janina», tramo segundo, que linda:

- Al Norte: Con el tramo primero de la Cañada Real Ancha o de Janina.

- Al Sur: Con el tramo tercero de la Cañada Real Ancha o de Janina.

- Al Este: Con don Ramón Guerrero González, don Nicolás Pavía Aguilar, suelo urbano, desconocido, doña Francisca Arana Almagro, dominio público, don Jesús Robledo Aguilar, don Enrique Robledo Aguilar, don Enrique Robledo Aguilar, don Manuel Marín Avellano, don Juan Rodríguez García, don Antonio Palacio Olivero, doña Isabel Sánchez Ramírez, don José Sánchez Ramírez, doña Isabel Aguilar Arellano, desconocido, dominio público, Zarpa, S.A. y Prado de las Dueñas, S.A.

- Al Oeste: Con Fincas e Inversiones Ebro, S.A., suelo urbano, don Antonio Calvo Rodríguez, don Nicolás Robledo Aguilar, don Nicolás Robledo Aguilar, don Antonio Calvo Rodríguez, don Antonio Calvo Rodríguez, doña María Aguilar Sánchez, doña Teresa Aguilar Sánchez, Fincas e Inversiones Ebro, S.A., don Manuel Fernández Pulido, dominio público y Zarpa, S.A.».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 22 DE JULIO DE 2004 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL ANCHA O DE JANINA», TRAMO 2.º, DESDE EL DESCANSADERO DE MESA DE ASTAS, HASTA SU ENCUENTRO CON LA CAÑADA DE MARICUERDA, MARIHERNANDEZ, INCLUIDO EL ABREVADERO DEL ANGULO Y COLADA DEL RODEO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CADIZ (VP 075/00)

Nº	X	Y
1-D	216567.37	4076902.18
1A-D	216580.75	4076892.52
2-D	216623.36	4076795.46

Nº	X	Y
3-D	216692.92	4076700.19
4-D	216788.53	4076599.64
5-D	216854.55	4076583.81
6-D	216967.98	4076497.77
7-D	217023.28	4076425.72
8-D	217109.85	4076251.69
9-D	217026.61	4076074.35
10-D	216996.31	4075933.71
11-D	216986.86	4075734.03
12-D	217011.03	4075624.29
13-D	217125.77	4075506.59
14-D	217288.32	4075410.93
15-D	217691.81	4075341.84
16-D	218003.68	4075285.97
1-I	216641.39	4076941.51

Nº	X	Y
2-I	216688.94	4076833.21
3-I	216750.79	4076748.49
4-I	216827.72	4076667.59
5-I	216887.44	4076653.26
6-I	217021.50	4076551.59
7-I	217087.38	4076465.74
8-I	217193.39	4076252.65
9-I	217098.34	4076050.14
10-I	217071.15	4075923.95
11-I	217062.46	4075740.45
12-I	217079.87	4075661.43
13-I	217172.61	4075566.32
14-I	217314.61	4075482.75
15-I	217704.79	4075415.94
16-I	218017.86	4075359.85

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 19/04/6).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 19/04/6.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.  
Objeto: «Realización de ensayos, revisión de expedientes técnicos y asesoramiento en materia de seguridad de productos industriales».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil (150.000) euros.
5. Adjudicación.  
Fecha: 15 de julio de 2004.  
Contratista: Centro de las Tecnologías de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM).  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres (149.993) euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.  
c) Número de expediente: 2004/0401.
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: JA-03/14-0035-P.-REP. C/ Palacio Valdés. Linares (Jaén).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: De urgencia.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
c) Forma: Imperiosa urgencia.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento cincuenta y tres mil ochocientos siete euros con cuarenta y cinco céntimos (153.807,45 euros).
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 2 de julio de 2004.  
b) Contratista: S.C.A. Constructora San Esteban.  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y dos mil euros (152.000,00 euros).

Jaén, 3 de agosto de 2004.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6L3CEQ). (PD. 2832/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Sevilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.  
c) Número de expediente: CCA. +6L3CEQ.
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del CRTS.  
b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.  
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.  
d) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 736.251,17 €.

5. Garantías. Provisional: 14.725,02 €.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 Información:  
 a) Entidad: CRTS de Sevilla.  
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.  
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.  
 d) Teléfono: 955 009 902.  
 e) Telefax: 955 009 908.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:  
 Véase punto 8.a).

## Documentación:

- a) Entidad: Copistería Copysevilla, S.L.  
 b) Domicilio: C/ Zaragoza, 14.  
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.  
 d) Teléfono: 954 562 942.  
 e) Telefax:

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS de Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Centro Regional de Transfusión Sanguínea, a las 10,00 horas del quinto día siguiente a la finalización del plazo de entrega de las proposiciones; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Copistería que se cita o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de agosto de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (PD. 2649/2004) (BOJA núm. 154, de 6.8.2004) (HAN-CDP-CAFET). (PD. 2831/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HAN-CDP-CAFET.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la explotación del servicio de cafetería-comedores público y de personal, advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo mensual: 900 € anuales.

Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo mensual: 900 € mensuales.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 9 de agosto de 2004

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO del Instituto de Deportes sobre la contratación que se indica. (PP. 2834/2004).*

1. Entidad adjudicadora: Instituto de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales. Expediente: 419/00 p.s. 2.

2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras de reforma del Cerramiento del Centro Deportivo La Paz. El lugar de ejecución será en Avda. de la Paz, s/n, con un plazo máximo de ejecución de 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 168.523,79 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación 3.370,47 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 954 458 307, y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7-local D. Tlf.: 954 283 068.

Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.<sup>a</sup>, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, -20, -85, -75. Telefax: 954 596 886.

8. Requisitos específicos del contratista.

1. Clasificación de la empresa: Grupo C) Edificaciones, Subgrupos 1, 2, 4, y 9. Categoría del contrato de obras d).

9. Presentación de proposiciones: Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de junio a septiembre. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 7. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

10. Apertura de ofertas: Instituto de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 7. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de agosto de 2004.- El Secretario General del Instituto Municipal de Deportes, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.



## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Automáticos El Taxi, SL.*

Solicitada por la empresa titular de bingos, Automáticos El Taxi, S.L. la devolución de la fianza constituida en Cajasur con fecha 23 de mayo de 2001 registrada bajo el núm. 527/01, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo «Taxi», sita en C/ Cazorra, s/n, en Ubeda, Jaén, por haberse solicitado la transmisión de la autorización de funcionamiento, a otra entidad titular de sala de bingo.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieran derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### A N E X O

Expediente: E.T.B. 1/01.

Interesado: Automáticos El Taxi, S.L.

Sevilla, 6 de agosto de 2004.- La Jefa de Servicio de Inspección, Carmen Capitán Carmona.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de autorizaciones de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Rtvos. Pergal, S.L.

Expte.: CA-5/04-AJ.

Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de explotación de la máquina recreativa CA-012781.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Cádiz, 4 de agosto de 2004.- El Delegado del Gobierno, Por Suplencia (Res. 1.7.2004), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Daniel Vázquez Salas.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albarreda, 20, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

#### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
A04006698	OLISPAIN SA	NOTIFICA-EH4101-2004/4517
Documento:	0291410294244	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/2067	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41289737	INVERLET SL	NOTIFICA-EH4101-2004/4448
Documento:	0291410293440	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/1995	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41596800	RECREATIVOS SIERRA NEVADA SL	NOTIFICA-EH4101-2004/3762
Documento:	0291410290674	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/1752	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41949066	CENTRO OPTICO DULMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	NOTIFICA-EH4101-2004/1778
Documento:	0291410281662	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/948	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
G4108840	ASOC DE EMPRESARIOS DE COMERCIO E INDUSTRI	NOTIFICA-EH4101-2004/1822
Documento:	0291410282301	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/1003	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X0200208Q	WELCKER INKA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2004/1371
Documento:	0291410276902	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/547	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X3183345F	SINANI ORHAN	NOTIFICA-EH4101-2004/1118
Documento:	0291410273016	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/192	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
05080253J	CONSTRUCCIONES GONZALO GONZALEZ	NOTIFICA-EH4101-2004/2730
Documento:	0291410286203	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/1367	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
08918275W	MOLINA ORTEGA ENRIQUE DAVID	NOTIFICA-EH4101-2004/1203
Documento:	0291410276674	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/528	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
23491306A	MORILLAS FUNES MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2004/4480
Documento:	0291410294840	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/2121	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
25877054F	LARA SERRANO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2004/697
Documento:	0291410274102	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/284	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E
27581264D	LOZANO CAÑADAS PEDRO MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2004/3918
Documento:	0291410290376	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/1723	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28334165M	RICO RICO JAIME	NOTIFICA-EH4101-2004/4574
Documento:	0291410294375	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2002/4820	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28380166Y	OJEDA AVILES ANGEL JUAN	NOTIFICA-EH4101-2004/4118
Documento:	0291410292652	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/1930	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28397968Y	MUÑOZ CARDEÑAS JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2004/4116
Documento:	0291410292670	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/1932	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28446538T	MUÑOZ CARDEÑAS REYES	NOTIFICA-EH4101-2004/4108
Documento:	0291410292844	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/1948	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28515466T	DIAZ GARCESO ARACELI	NOTIFICA-EH4101-2004/3508
Documento:	0291410287840	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/1517	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
30438674Z	VELASCO BERMUDEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2004/4545
Documento:	0291410295215	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/2154	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

31149366Y	RICO RICO BERNABE	NOTIFICA-EH4101-2004/4573
Documento:	0291410294366	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2002/4820	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52220644H	PAVON PONCE M ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2004/4365
Documento:	0291410293456	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/1996	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
52289849Q	GARCIA MUÑOZ JORGE	NOTIFICA-EH4101-2004/1595
Documento:	0291410280086	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/827	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

**LIQUIDACIONES**

NIF	Nombre	R.U.E
B41421587	RUSTICA SIERRA NORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2004/2006
Documento:	0102410148001	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2002/25486	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91003020	NINFEI, SL	NOTIFICA-EH4101-2004/1903
Documento:	0102410146344	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2002/31363	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91032201	PROMOCIONES ANDALUZAS CASAHOOGAR SL	NOTIFICA-EH4101-2004/1549
Documento:	0101410667543	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/2254	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91032201	PROMOCIONES ANDALUZAS CASAHOOGAR SL	NOTIFICA-EH4101-2004/1550
Documento:	0101410667536	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/2254	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91047654	ODISEA DE GESTION SL	NOTIFICA-EH4101-2004/4465
Documento:	0102410152204	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2002/74348	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
10171272M	BLANCO CORTES VICTOR/ANO	NOTIFICA-EH4101-2004/3732
Documento:	0101410668626	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1997/27897	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27794798B	LAFFITTE ISASI MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2004/4461
Documento:	0101410669390	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1995/15243	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
28303990Y	GARCIA NIETO PEDRO PABLO	NOTIFICA-EH4101-2004/4044
Documento:	0102410151913	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2002/71619	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28344085N	BERMUDEZ-CORONEL GARCIA DE VINUESA NICOLAS	NOTIFICA-EH4101-2004/4460
Documento:	0101410669461	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1997/36908	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28501999P	CASTRO MORALES ALEJANDRO LUIS	NOTIFICA-EH4101-2004/3599
Documento:	0112410056013	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/434	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28657294F	ARANDA JIMENEZ ENRIQUE CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2004/1413
Documento:	0112410052134	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1991/1815	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28667351J	FUENTES POVEA AURORA	NOTIFICA-EH4101-2004/1769
Documento:	0102410146141	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/4462	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28714219F	GAMEZ SANCHEZ YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2004/742
Documento:	0102410144475	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/42740	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28799093B	MUÑOZ LADRON DE GUEVARA JESUS	NOTIFICA-EH4101-2004/1562
Documento:	0102410145526	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/28082	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

52220644H	PAVON PONCE M ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2004/4365
Documento:	0192410015936	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/6117	Org. Resp.: SERV.TESORERIA
Documento:	0192410015974	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/6117	Org. Resp.: SERV.TESORERIA
Documento:	0192410015965	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/6117	Org. Resp.: SERV.TESORERIA
Documento:	0192410015946	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/6117	Org. Resp.: SERV.TESORERIA
Documento:	0192410015955	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/6117	Org. Resp.: SERV.TESORERIA

78207015B	TENA MORILLO VICTOR	NOTIFICA-EH4101-2004/1933
Documento:	0102410147296	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/33678	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**PETICION DATOS**

NIF	Nombre	R.U.E
27704258E	PEREZ MARIA MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2004/3139
Documento:	0331410148693	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2002/4530	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27830287B	MORILLO MORENO ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2004/4186
Documento:	0331410154941	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1994/3849	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27909596Q	LOPEZ TIRADO JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2004/4200
Documento:	0331410154984	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3866	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27967929K	REJOS MACIAS JOSE	NOTIFICA-EH4101-2004/1171
Documento:	0331410143172	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1999/204	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28227730Z	GOMEZ AÑON MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2004/1474
Documento:	0331410144116	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/561	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28365314N	REINOSO LASSO MANUEL ORLANDO	NOTIFICA-EH4101-2004/3061
Documento:	0331410150364	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2003/534	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
28370551M	LOPEZ FUENTES JOSE	NOTIFICA-EH4101-2004/4183
Documento:	0331410155300	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/2911	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28533740D	ROBERT DIAZ TRECHUELO MARTA	NOTIFICA-EH4101-2004/1505
Documento:	0331410143066	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/5272	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28592226Y	GARCIA PEREZ M ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2004/3403
Documento:	0331410153602	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/789	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28695589F	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2004/3821
Documento:	0331410153514	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2003/2260	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28762182S	LIROLA JIMENEZ VITA ADRIANA	NOTIFICA-EH4101-2004/1734
Documento:	0331410144773	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/70804	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45651613V	CASTRO CARRERO JESUS MARIA	NOTIFICA-EH4101-2004/4579
Documento:	0331410157890	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/988	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
51902238R	LINDEZ VERDE MARIA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2004/4195
Documento:	0331410155054	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2003/1603	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B4119368I	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2004/4291
Documento:	D11341002124	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2004/144	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B4119368I	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2004/4292
Documento:	D11341002125	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2004/148	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
09469727Y	GONZALEZ GARCIA GARCIA PAULINO	NOTIFICA-EH4101-2004/4437
Documento:	D11341002103	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/204	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28300559W	GARCIA REINOSO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2004/454
Documento:	D11341001800	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/558	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28444106Y	HIDALGO MURIEL, RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2004/4443
Documento:	D11341002108	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2003/273	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28444527J	VAZQUEZ CRUZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2004/193
Documento:	D11341001618	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2000/1048	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28698087D	PEÑA DORRONSORO, ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2004/4347
Documento:	D11341002121	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2001/1675	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28713128C	CASTRILLO POSADA LEOPOLDO	NOTIFICA-EH4101-2004/4351
Documento:	D11341002127	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1998/82	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52263590T	LORENZO TRUEBA SARA	NOTIFICA-EH4101-2004/4593
Documento:	D11341002167	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2000/806	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 3 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.<sup>a</sup> del Mar Clavero Herrera.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: HU-0092/99.

Interesado: José Ignacio Cano Clemente.

Curso: Soldador.

Ultimo domicilio: Avda. Tráfico Pesado, núm. 11 2.º A. Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 1.12.03.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 27 de julio de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: HU-1615/99.

Interesada: Francisca Flores Pérez.

Curso: Maquinista de Confeción Industrial núm. 21-333. Ultimo domicilio: C/ Pablo Rada, núm. 28. 21810 Palos de la Frontera, Huelva.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 18.12.03.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 27 de julio de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: HU-1449/00.  
Interesado: M.<sup>ª</sup> Pilar Tierra Burguillo.  
Curso: Diseño Métodos Didácticos núm. 21-607.  
Ultimo domicilio: Ronda Latina, 8-4.º A.  
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria de ayuda de desplazamiento de fecha 3.3.04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 27 de julio de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 77/03.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Málaga, ha requerido a esta Delegación Provincial el emplazamiento personal a cuantos aparezcan como interesados en el expediente correspondiente al Procedimiento Abreviado número 77/03, seguido ante dicho Juzgado a instancias de doña Concepción Chavarría Martínez contra desestimación por silencio administrativo de su solicitud de 2 de octubre de 2002, relativa a su inclusión en el listado de personal temporal reubicable en la categoría Facultativo Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.1, 48.4 y 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/03.

Segundo. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con las prescripciones de los arts. 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 30 de junio de 2004.- La Delegada, M.<sup>ª</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente disciplinario y se concede al interesado un plazo para formular alegaciones.*

Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expediente Disciplinario núm. 76/03, de fecha 18 de junio de 2004, sin éxito, a don José Barros Lirola, con NRP núm. TO6PG16A000575, personal funcionario de esta Delegación Provincial de Educación de Málaga, con último domicilio conocido en C/ De la Fusta, 46, Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Propuesta de Resolución de Expediente Disciplinario indicado, debiendo personarse en esta Delegación Provincial de Educación, sita en Avenida de la Aurora, 47, Edificio de Servicios Múltiples, Málaga, para conocer el contenido íntegro de dicha Propuesta de Resolución de Expediente Disciplinario.

Asimismo, se concede al interesado un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se remitirán las actuaciones practicadas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Málaga, 12 de julio de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 56/02. Que con fecha 27 de julio de 2004, se ha dictado resolución de archivo, respecto del menor A.G.M., nacido el día 11 de abril de 1988, hijo de don Florencio García Gala, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 28 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 29 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 242/98 doña Nuria Fernández Contreras, que en relación con el expediente de protección abierto al menor S.F.C., se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 29 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ACUERDO de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego García Padilla y doña Isabel Salguero Valderrama, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de julio de 2004, por la que se resuelve: Presentar ante el Juzgado competente de esta capital la oportuna propuesta previa de adopción de la menor de edad S.G.S. por parte de la familia idónea seleccionada al efecto por esta Entidad Pública, con la que ya se encuentra conviviendo en régimen de acogimiento familiar preadoptivo. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación

con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 26 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Sody Romo y doña Isabel Alvarez Peinado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de julio de 2004, por la que se resuelve: Declarar provisionalmente la situación legal de desamparo de la menor S.S.A., asumiendo la tutela de la misma; continuar la instrucción del procedimiento de desamparo hasta que se dicte resolución; e iniciar de oficio los procedimientos administrativos de acogimiento familiar y valoración de idoneidad de la tía materna de la menor, constituyendo mientras el acogimiento familiar temporal de la menor con la misma, firmando al efecto las actas de obligaciones. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 26 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Resolución de Acogimiento Temporal a don Rafael García Alcántara y doña Joaquina Martínez Núñez.*

Acuerdo de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Resolución de Acogimiento Temporal a don Rafael García Alcántara y doña Joaquina Martínez Núñez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004 por la que se comunica el

Acuerdo de Resolución de Acogimiento Temporal, referente al menor J.G.M., expediente núm. 29/95/0234/00.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo por el que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo a doña Antonia Salinas Molina.*

Acuerdo de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo por el que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo a doña Antonia Salinas Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 9 de junio de 2004, por la que se comunica el acuerdo por el que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo, referente al menor M.G.S., expediente núm. 29/01/0193/00.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Pilar Silva Campos.*

Acuerdo de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Pilar Silva Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha miércoles, 16 de junio de 2004, del menor M.S.C., expediente núm. 29/04/0030/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento simple a don David Ojemba y doña Elisabeta Florentina Costof.*

Acuerdo de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don David Ojemba y doña Elisabeta Florentina Costof al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento simple de fecha jueves, 15 de julio de 2004, del menor G.O.U. y R/N de E.F.C., expediente núm. 29/04/0050-0211/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Vista Procedimiento Desamparo a doña Nejma Ben Abdeslam.*

Acuerdo de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Vista Procedimiento Desamparo a doña Nejma Ben Abdeslam al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha lunes, 5 de julio de 2004, por la que se comunica la Vista Procedimiento Desamparo, referente al menor CH.S.B.A., expediente núm. 29/04/0129/00.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional a don Azdine El Ouamari y doña Rosa Buitrago López.*

Acuerdo de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Azdine El Ouamari y doña

Rosa Buitrago López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar provisional de fecha miércoles, 23 de junio de 2004, de los menores H.E.O.B. e Y.E.O.B., expediente núm. 29/03/0601-02/00, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de acogimiento temporal a don Santiago Torres Santiago y doña Sonia Triano Jiménez.*

Acuerdo de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Santiago Torres Santiago y doña Sonia Triano Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de acogimiento temporal de fecha jueves, 15 de julio de 2004, de los menores F.T.T y S.T.T., expediente núm. 29/03/0490-1/00, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Juan Martín Suárez y doña Angela Giles Flores.*

Acuerdo de fecha miércoles, 4 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Martín Suárez y doña Angela Giles Flores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha jueves, 15 de julio de 2004, de los menores S.M.G., L.M.G. y S.M.G., expedientes núms. 29/04/0014-18-20/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-31/90.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14.7.04, adoptada en el expediente de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-31/90 relativo a la familia formada por don Edgar Rafael Ravelo Hurtado y doña Juana Fernández Cimbora, por el que se acuerda:

- La Caducidad y Archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-31/90, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 14 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/020.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14.7.04, adoptada en el expediente de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/020 relativo a la familia formada por don Francisco Valderas Jiménez y doña M.<sup>a</sup> Lourdes Gutiérrez Sánchez, por el que se acuerda:

- La caducidad y archivo del procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/020, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 14 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 92/21/0010.*

De conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14.7.04, adoptada en el expediente de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 92/21/0010 relativo a la Familia formada por don Manuel Bueno Abril y doña Amparo Herrero Escalera, por el que se acuerda:

- La Caducidad y Archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 92/21/0010, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 14 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/074.*

De conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14.7.04, adoptada en el expediente de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/074 relativo a la Familia formada por don Rafael Conde Bravo y doña Rosalía Márquez Gil, por el que se acuerda:

- La Caducidad y Archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/074, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 14 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0102.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14.7.04, adoptada en el expediente de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0102 relativo a la familia formada por don Manuel Alvarez Díez y doña Dolores González Gaitán, por el que se acuerda:

- La caducidad y archivo del procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0102, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 14 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte denominado Lomillas de Serón y Alcontar AL-11044-JA. (PP. 2018/2004).*

Se ha solicitado por don Manuel Requena Blanque la ocupación de terrenos en el monte denominado «Lomillas de Serón y Alcontar» AL-11044-JA paraje «El Cotillo» del término municipal de Serón, propiedad de la Junta de Andalucía para construcción de un camino.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 13 de mayo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:



Interesado: Don Pedro Castro Iznájar.

DNI: 30447556.

Expediente: CO/2004/359/G.C/EP.

Infracciones. 1. Grave arts. 74.10, 82.1.b). 2. Grave arts. 74.1, 82.1.b) Ley 4/89, de 27 de marzo (BOE núm. 174, de 28 de marzo).

Fecha: 8 de julio de 2004.

Sanción: Multa 1.500 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión de la licencia de caza o, en su caso, inhabilitación para obtenerla por plazo de dos años.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 27 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Vías Pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José García Huete.

DNI: 30425219.

Expediente: CO/2003/769/AG,MA/VP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 21.3.E), 22.1.B), Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 8 de julio de 2004.

Sanción: Multa de 3.000 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias. Restituir la vereda a las condiciones iniciales, permitir la regeneración de la vegetación que crece en el talud de la vereda.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 27 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Fernández Hidalgo.

DNI: 29.970.892.

Expediente: CO/2004/557/AG,MA/PA.

Infracciones: 1. Grave arts. 76.1, 81.2. Ley 7/94 de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).

Fecha: 8 de julio de 2004.

Sanción: 1. Multa de 6.010,13 € hasta 60.101,21 €. Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 27 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga de Notificación de Inicio del deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público La Sierra Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, relativo al perímetro exterior y enclavados de las parcelas Los Angeles, Sierra Negra y Alfaguara.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Titular	DNI	Polígono y parcela	T. M.	Colindancia Monte Público
Alberto Llamas García	-	P 12 – p 82-93-95-97	Coín	Los Ángeles
Antonio Macías Santos	-	P 12 – p 193-194	Coín	Los Ángeles
Antonio Sebastián Ordóñez Guerrero	-	P 12 – p 90	Coín	Los Ángeles
Carmen Fontiveros Méndez	-	P 12 – p 172	Coín	Los Ángeles
Cristóbal González Ordóñez	74.751.603-V	P 17 – p 200	Coín	Sierra Negra
Desconocido	-	P 12 – p 347	Coín	Los Ángeles
Diego Canca Guerra	24.614.667-D	P 20 – p 22-24-25	Coín	Alfaguara
Francisca Díaz García	-	P 12 – p 198	Coín	Los Ángeles
Francisco Ordóñez González	25.212.013-B	P 17 – p 204-205	Coín	Sierra Negra
Francisco Rueda Bonilla	24.677.492-X	P 12 – p 105-106	Coín	Los Ángeles
Francisco Santos Romero	74.751.603-V	P 17 – p 153	Coín	Sierra Negra
George Montalien Crookston	-	P 12 – p 226	Coín	Los Ángeles
José Guerrero Fernández	24.947.024-M	P 12 – p 353	Coín	Los Ángeles
José Romero Villalobos	-	P 17 – p 246	Coín	Sierra Negra
Juan Fernández Santos	-	P 12 – p 351	Coín	Los Ángeles
Juana Urbano Díaz	-	P 17 – p 198	Coín	Sierra Negra
Jutta Inmard Lichtenber	-	P 12 – p 147-149-150-151-152	Coín	Los Ángeles
Leandro Lomeña Castro	-	P 17 – p 216-217-222-223-226-229	Coín	Sierra Negra
Lothar Herbert Haupt	-	P 17 – p 232	Coín	Sierra Negra
Manuel Ballenato Becerra	-	P 18 – p 79	Coín	Alfaguara
Manuel Torres Espada	-	P 12 – p 168-357-358-419-425-426	Coín	Los Ángeles
María Sánchez García	-	P 12 – p 354-355	Coín	Los Ángeles
María Urbaneja, Herederos	-	P 12 – p 421	Coín	Los Ángeles
Mathias Rudolf Schindler	X-22.885.530-F	P 17 – p 193-194-195	Coín	Sierra Negra
Matías García González, Viuda	-	P 12 – p 94	Coín	Los Ángeles
Pedro Enríquez Guzmán	-	P 12 – p 200	Coín	Los Ángeles
Pedro García Madueño	29.898.639-L	P 12 – p 185	Coín	Los Ángeles
Rafael Salgado Vázquez	-	P 12 – p 162	Coín	Los Ángeles
Salvador González Ordóñez	-	P 17 – p 201-215	Coín	Sierra Negra
Salvador Pedraza Bautista	24.936.057-D	P 18 – p 78 P 20 – p 20-21-23	Coín	Alfaguara

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de junio de 2004, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público «La Sierra» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte público La Sierra, Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior y enclavados de las parcelas “Los Angeles”, “Sierra Negra” y “Alfaguara”.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 364 067 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 21 de julio de 2004.- El Delegado, Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público La Sierra, código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, relativo al perímetro exterior y enclavados de las parcelas Los Angeles, Sierra Negra y Alfaguara.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de junio de 2004, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público «La Sierra», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte público La Sierra, código de la Junta de Andalucía MA-10005-JA, propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior y enclavados de las parcelas “Los Angeles”, “Sierra Negra” y “Alfaguara”.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 952 364 067 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 21 de julio de 2004.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo del deslinde parcial, Expte. D/03/04, del monte Sierra Llana o Puerto Blanquillo, Código de la Junta de Andalucía MA-10005-JA.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 25 de marzo de 2002, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. D/03/04, del monte público «Sierra Llana o Puerto Blanquillo», Código de la Junta de Andalucía MA-10005-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 26 de octubre de 2004, a las 9,30 de la mañana, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 364 067 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 23 de julio de 2004.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio de amojonamiento parcial, Expte. D/10/04, del monte Almorchón y Cuevas, con Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre: Herederos de Francisco Romero Mora.  
Polígono: 13.  
Parcela: 105.  
Término municipal: Ardales.

Nombre: Herederos de Diego Romero Olivares.  
Polígono: 10.  
Parcela: 216.  
Término municipal: Ardales.

#### TEXTO ANUNCIO

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 138 y sucesivos del Reglamento de Montes que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 30 de junio de 2004, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. D/10/04, del monte público «Almorchón y Cuevas» propiedad del Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del monte Almorchón y Cuevas, Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera de la provincia de Málaga, relativo al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 20 del paraje Almorchón, y del 55 al 89 del paraje La Mesa, todos ellos inclusive, reconocido en el deslinde aprobado por Orden Ministerial el 2 de noviembre de 1934.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 29 de julio de 2004.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Inicio de Amojonamiento parcial, Expte. D/10/04, del monte Almorchón y Cuevas, con Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 138 y sucesivos del Reglamento de montes que la desarrolla y, en uso

de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 30 de junio de 2004, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. D/10/04, del monte público «Almorchón y Cuevas» propiedad del Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del monte Almorchón y Cuevas, Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera de la provincia de Málaga, relativo al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 20 del paraje Almorchón y del 55 al 89 del paraje La Mesa, todos ellos inclusive, reconocido en el deslinde aprobado por Orden Ministerial el 2 de noviembre de 1934.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 29 de julio de 2004.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de edicto de Orden de 1 de julio de 2004, por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. 732/02, del monte Pinar y Dehesa del Río Chíllar, código de la Junta MA-30017-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento del siguiente interesado el siguiente acto administrativo:

Nombre: Miguel Paloma Romerosa.  
Polígono: 13.  
Parcela: 74.  
Término municipal: Nerja.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 1 de julio de 2004 ha acordado la aprobación del deslinde parcial, Expte. 732/02, del monte «Pinar y Dehesa del Río Chíllar», código de la Junta MA-30017-CCAY.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga. Para cualquier tipo de aclaración pueden llamar a los teléfonos 952 364 067 ó 951 040 102, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo Organismo que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116

y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento,

Málaga, 2 de agosto de 2004.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: SE/2004/380/AGMA/FOR.

Interesado: «GERESA, 2000 S.L.», CIF B-11741774.

Fecha de la denuncia: 24 de febrero de 2004.

Lugar de la denuncia: Finca «La Morona» del t.m. de Morón de la Frontera.

Infracción: Grave, según el artículo 76 apartado 3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: 601,02 a 6.010,13 euros, para cuyo pronunciamiento preciso habrá que estar a cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes en la instrucción.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2004.- La Delegada (Dto. 206/2004, de 11.5), El Secretario General, Tomás Domínguez Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

### *ANUNCIO de bases.*

Aprobada el 14 de mayo y publicada la oferta de empleo público para 2004 en el BOE núm. 151, de 23 de junio, y aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria de las dos plazas de Policía Local, categoría Policía, por el Sr. Alcalde se procede a su publicación, a los oportunos efectos como Anexo.

### BASES PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

(Según el artículo 5 del Decreto 201/2003, las Bases serán publicadas en el BOP y BOJA, además del anuncio de la convocatoria en el BOE.)

## B A S E S

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
  - Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en esta Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido, así como justificante de haber abonado las tasas por derechos de examen.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 26,47 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y exclui-

dos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
- 3) El Jefe de la Policía Local.
- 4) Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Cádiz.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendi-

mientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

##### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

##### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de cele-

bración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6. y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.



Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, límite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Algodonales, 30 de julio de 2004.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

*CORRECCION de errores de Bases (BOJA núm. 152, de 4.8.2004).*

Vistas las Bases Generales que han de regir en la provisión de plazas de Policías Locales mediante el sistema de concurso-oposición, para ser cubiertas por Vigilantes Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe (Sevilla), publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 152, de fecha 4.8.2004, se ha detectado el siguiente error:

En el punto Primero «Objeto de la Convocatoria» de las citadas Bases,

Donde dice: una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento,

Debe decir: dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Huévar del Aljarafe, 9 de agosto de 2004.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA

*ANUNCIO de bases.*

ANEXO 17

### CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECAS

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico Auxiliar Bibliotecas, incluida

en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Grupo C, en régimen funcional y turno libre.

#### 2. Requisitos específicos.

- Título de Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente.
- No haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base núm. 50 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 95, de 19 de mayo de 2000.

#### 3. Procedimiento de selección: Oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 80 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas entre cuatro elegidos al azar por el Tribunal de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

#### 4. Temario.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: Organización y competencias.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: Sus clases. El Derecho Comunitario.

4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga. El Reglamento Orgánico Municipal.

6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en materia de Medio Ambiente.

7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad. El personal laboral y su régimen actual.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

1. Biblioteconomía. Evolución histórica. Concepto y método.

2. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

3. Bibliotecas Públicas. Concepto, características, objetivos y fines. Las bibliotecas públicas en España y en Málaga.

4. Bibliotecas nacionales. Concepto y funciones.

5. Bibliotecas especializadas. Concepto y funciones.

6. Los Documentos y sus clases.

7. Selección y adquisición del fondo documental. Definición y criterios. Procedimientos. Trámites técnicos y administrativos.

8. Catalogación. Concepto y fines. Principales catálogos en una biblioteca.

9. Clasificación. Concepto y fines. Principales sistemas de clasificación. La CDU.

10. Servicio a los lectores: Referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.

11. Servicio de lectores: Préstamo, préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria.

12. Instalación y equipamientos de las bibliotecas. Conservación de bibliotecarios.

13. La colección local de la biblioteca pública.

14. Las nuevas tecnologías aplicadas a las bibliotecas. Internet.

15. La Organización Bibliotecaria Española. El Sistema Bibliotecario en Andalucía.

16. Archivística. Concepto. Evolución histórica. Definición y fases del método archivístico.

17. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.

18. Archivos nacionales en España. Concepto y funciones. Fondos y Organización.

19. Archivo Municipal de Málaga. Evolución histórica. Definición y método.

20. Definición de bibliografía. Evolución histórica y estado actual.

21. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y bibliografías especializadas.

22. Bibliografías nacionales. Bibliografía Española. Fuentes bibliográficas.

23. Bibliografía de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

24. Los catálogos de las bibliotecas: Concepto, clases y fines. Los catálogos en las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

25. El libro y las bibliotecas hasta la aparición de la imprenta.

26. Invención, difusión y desarrollo de la imprenta en los siglos XVI y XVII.

27. El Libro y las bibliotecas en los siglos XVIII, XIX y XX.

28. La organización bibliotecaria actual.

29. La Ley del Patrimonio histórico español y andaluz.

30. La Ley del patrimonio histórico andaluz.

31. Las bibliotecas españolas en la legislación vigente. Legislación bibliotecaria en las distintas comunidades autónomas. Especial referencia a Andalucía.

32. Propiedad intelectual.

Málaga, 28 de julio de 2004.- La Tte. de Alcalde Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, por delegación de la Junta de Gobierno Local, Carolina España Reina.

*ANUNCIO de bases.*

## ANEXO 15

### CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE TECNICO MEDIO ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

#### 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Grupo B, en régimen funcionario y 1 de ellas en turno libre y 2 en turno de promoción interna.

#### 2. Requisitos específicos.

- Poseer una Diplomatura Universitaria, en aplicación del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Para la plaza incluida en el turno libre, no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

- Para las plazas incluidas en el turno de promoción interna, poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos en plazas de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas de esta Corporación.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base núm. 50 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 246, de 27 de diciembre de 2002.

#### 3. Procedimiento de selección: Oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades.

#### Turno libre:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será cali-

ficado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas entre cuatro elegidos al azar por el Tribunal de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de dos horas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

#### Turno promoción interna:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 90 minutos, 1 tema elegido por el aspirante de entre 3 insaculados al azar de la totalidad del temario incluido en el presente Anexo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en resolver 2 supuestos prácticos a elegir entre 4 determinados por el Tribunal y relacionados con el temario. El tiempo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

#### 4. Temario.

### TURNO LIBRE

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: Organización y competencias.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: Sus clases. El Derecho Comunitario.

4. Régimen local español. Principios constituciones y regulación jurídica.

5. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga. El Reglamento Orgánico Municipal.

6. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en materia de Medio Ambiente.

7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. El Procedimiento sancionador en el ámbito local. La licencia. La responsabilidad de la Administración.

9. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral y su régimen actual.

10. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad.

11. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El presupuesto de las Entidades Locales: Concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

1. Biblioteconomía. Evolución histórica. Concepto y método.

2. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

3. Bibliotecas Públicas. Concepto, características, objetivos y fines. Las bibliotecas públicas en España y en Málaga.

4. Bibliotecas nacionales. Concepto y funciones.

5. Bibliotecas especializadas. Concepto y funciones.

6. Los Documentos y sus clases.

7. Selección y adquisición del fondo documental. Definición y criterios. Procedimientos. Trámites técnicos y administrativos.

8. El proceso técnico documental.

9. Catalogación. Concepto y fines. Principales catálogos en una biblioteca.

10. Clasificación. Concepto y fines. Principales sistemas de clasificación. La CDU.

11. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, SIN.

12. Formatos de intercambio de información bibliográfica. Formato MARC. Interconexión de Bibliotecas. Normas OSI.

13. Servicio a los lectores: Referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.

14. Servicio de lectores: Préstamo, préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria.

15. Cooperación bibliotecaria. Definición, objetivos y modalidades.

16. Instalación y equipamientos de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

17. Materiales no librarios en las bibliotecas. Tratamiento y conservación.

18. La colección local de la biblioteca pública.

19. La automatización de las bibliotecas.

20. Las nuevas tecnologías aplicadas a las bibliotecas. Internet.

21. La Organización bibliotecaria española. El sistema bibliotecario en Andalucía.

22. Archivística. Concepto. Evolución histórica. Definición y fases del método archivístico.

23. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.

24. Organización y descripción de los fondos archivísticos.

25. Archivos nacionales en España. Concepto y funciones. Fondos y organización.

26. Archivos de la Administración Local. Concepto y funciones. Regulación legal. Situación actual.

27. Archivo Municipal de Málaga. Evolución histórica. Definición y método.

28. Organización de un archivo histórico y administrativo.

29. Conservación de los archivos.

30. Las obras de referencia: Enciclopedias, diccionarios, bibliografías y catálogos.

31. Definición de bibliografía. Evolución histórica y estado actual.

32. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y bibliografías especializadas.

33. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas.

34. Bibliografía de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

35. Los catálogos de las bibliotecas: Concepto, clases y fines. Los catálogos en las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

36. El libro y las bibliotecas hasta la aparición de la imprenta.

37. Invención, difusión y desarrollo de la imprenta en los siglos XVI y XVII.

38. El Libro y las bibliotecas en los siglos XVIII, XIX y XX.

39. La organización bibliotecaria actual.

40. Problemas históricos del libro y la lectura en España.

41. La industria editorial en España.

42. La Ley del Patrimonio histórico español.

43. La ley del patrimonio histórico andaluz.

44. Los archivos españoles en la legislación vigente. Especial referencia a Andalucía.

45. Las bibliotecas españolas en la legislación vigente. Legislación bibliotecaria en las distintas comunidades autónomas. Especial referencia a Andalucía.

46. Propiedad intelectual.

47. Las bibliotecas móviles: Definición y carácter del servicio. Planificación. La Colección. Dinamización.

48. La evaluación como herramienta para la planificación y propuesta de mejoras de los servicios bibliotecarios.

49. Los sistemas y las redes de información y documentación.

50. La Biblioteca digital: Historia y contexto. Definición. Tipos. Características. Futuro.

#### TURNO PROMOCION INTERNA

1. Biblioteconomía. Concepto. Evolución histórica. Definición y método.

2. Bibliotecas. Definición. Objetivos y fines. Funciones de los servicios bibliotecarios. Tipos de bibliotecas.

3. Bibliotecas públicas. Concepto, características, objetivos y fines. Funciones. Bibliotecas públicas en Málaga.

4. Bibliotecas nacionales. Concepto y funciones.

5. Bibliotecas especializadas. Concepto y funciones.

6. Selección y adquisición del material bibliográfico. Definición y criterios. Procedimientos. Trámites técnicos y administrativos.

7. Servicios al usuario: El préstamo. Concepto, fines y tipos.

8. Extensión bibliotecaria. Extensión bibliotecaria y extensión cultural de la biblioteca.

9. La informática aplicada a la biblioteca.

10. Cooperación bibliotecaria. Definición y objetivos. Modalidades.

11. Instalación y equipamientos de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

12. Conservación en bibliotecas. Reproducción documental.

13. Materiales no librarios en las bibliotecas. Tramitación y conservación.

14. La colección local en las bibliotecas.

15. Archivística. Concepto. Evolución histórica de la disciplina. Definición y fases del método archivístico.

16. Documento de archivo. Concepto. Definición y valor.

17. Archivo. Definiciones históricas y concepto actual. Objetivos y funciones.

18. Tipos de archivos. Criterios de tipificación de los archivos.

19. Archivos de la Administración Local. Concepto y funciones. Regulación legal. Problemática actual.

20. Archivo Municipal de Málaga. Evolución histórica. Definición y método.

21. Definición de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.

22. Los catálogos en las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

23. El libro y las bibliotecas en la edad antigua y medieval.

24. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

25. El libro y las bibliotecas durante el siglo XVI.

26. El libro y las bibliotecas durante el siglo XVII.

27. El libro y las bibliotecas durante el siglo XVIII.

28. El libro y las bibliotecas durante el siglo XIX.

29. La imprenta en España en el siglo XV.

30. Transformación y desarrollo de la biblioteca en el siglo XX.

31. Problemas históricos del libro y la lectura en España.

32. La encuadernación del libro. Panorama histórico general.

33. Ley del Patrimonio histórico andaluz.

34. Bibliotecas españolas en la legislación vigente. Especial referencia a Andalucía.

35. Propiedad intelectual.

Málaga, 28 de julio de 2004.- La Tte. de Alcalde Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, por delegación de la Junta de Gobierno Local, Carolina España Reina.

## AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS

### *ANUNCIO de bases.*

Edicto: Don Santiago López García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Nigüelas (Granada).

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. Por la presente he dispuesto:

Primero. Aprobar, conforme a la Oferta de Empleo Público de 2003, de este Ayuntamiento, la convocatoria de la plaza de funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y las bases por las que se ha de regir el proceso selectivo cuyo tenor es el siguiente:

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

### 1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas. Se convoca, para ser cubierta en propiedad, mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso oposición, una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo de clasificación «C» según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1.2. Derechos y deberes. Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente.

1.3. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, por la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

1.4. Efectos vinculantes. Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal, y a todas aquellas personas que tengan un interés directo en la convocatoria.

### 2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para poder ser admitidos en las pruebas y participar en las mismas, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No estar incurso en ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

g) Ser funcionario de la subescala Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Nigüelas, con una antigüedad al menos de dos años.

### 3. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas, habrán de hacer constar en la instancia que se les facilitará en el Ayuntamiento de Nigüelas, y que irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.

3.2. Plazo y forma de presentación. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se realizará la presentación en el Registro

General de la Corporación, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 4. Admisión de candidatos.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 10 días, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal se constituirá en la forma prevista en el artículo 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 junio, y su composición vendrá determinada de la forma siguiente:

- Presidente: el de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además como Secretario.

Dos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que presten servicios en otras Corporaciones, designados por el Sr. Alcalde.

Un funcionario de la Junta de Andalucía designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Dos miembros de la Corporación nombrados por el Sr. Alcalde.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Le corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de las pruebas, velar por el buen desarrollo de las mismas, calificarlas y aplicar el baremo correspondiente.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Presidencia. Por estas mismas circunstancias, podrán ser recusados en los términos prevenidos en el artículo 29 de la referida Ley 30/1992.

5.3. Categoría y actuación del Tribunal. A efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 4 mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen.

#### 6. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios comenzarán una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, en la fecha que determina el Sr. Presidente de la Corporación, mediante comunicación personal a los aspirantes y miembros del Tribunal.

#### 7. Pruebas selectivas.

7.1. La fase de oposición estará formada por los ejercicios siguientes, que son de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación durante un espacio de una hora, de un cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, en rela-

ción a las materias contenidas en el Anexo I de esta convocatoria. Para la superación de la prueba será necesario un mínimo de 10 respuestas correctas. La puntuación de este ejercicio se hará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del cuerpo a que se aspira que se formulará mediante cuestionario tipo test. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener para su superación, al menos 5 puntos.

7.2. En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados en este Ayuntamiento de la forma siguiente:

- Por cada año completo de servicio: 1 punto (máximo 8 puntos).

- Por cada curso relacionado con el puesto a desempeñar: 2 puntos (máximo 2 puntos).

7.3. Calificación total del concurso-oposición. La calificación total obtenida por los opositores, será la media aritmética de la puntuación total obtenida entre la fase de oposición más la fase de concurso.

#### 8. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos ser superior en número al de plazas ofertadas. La relación se elevará a la Presidencia de la Corporación, para que, en base a la misma, efectúe el correspondiente nombramiento.

#### 9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento de Nigüelas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. Quienes en el plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando sus actuaciones anuladas y sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiesen incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de la convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el BOE. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del nombramiento hecha por el Presidente de la Corporación.

#### 11. Disposición final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

Tema 1. El Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales. Regulación legal.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local: Antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización Provincial. Competencia: Organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 3. El Municipio. Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. Término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración



de los términos municipales. La Población: Concepto. Clasificación. El empadronamiento.

Tema 4. Organización Municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias: Conceptos y clases. Legislación española.

Tema 5. Régimen General de las Elecciones Locales: Antecedentes. Sistema actual: Constitución de 1978 y Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciación. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación: Procedimientos generales. Procedimientos específicos.

Tema 7. Relaciones entre Entes Territoriales: Ambito que comprenden. La distribución de competencias. Descentralización administrativa. Autonomía Municipal y tutela: Autonomía Local. La tutela administrativa. Tutela de las Corporaciones Locales y sus formas de ejercicio.

Tema 8. La Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios. Organización de la Función Pública Local: Organos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario: Situaciones administrativas.

Tema 9. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales: Derechos y deberes. Incompatibilidades. Derechos económicos de los funcionarios: Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Derechos pasivos. Seguridad Social.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Estudio especial de cada una de las clases de bienes. Modificación de la calificación jurídica de los bienes. El dominio público local: Concepto. Características. Adquisición. Utilización. Enajenación. Estudio especial de los bienes comunales.

Tema 11. Las formas de actividad de las Entidades Locales: Concepto general. Forma de actividad de los Entes Locales. La Intervención Administrativa Local en la actividad privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Forma de intervención en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 12. El Servicio Público en la Esfera Local: Municipalización. Clasificación de los servicios locales. Potestades de las Entidades Locales. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión: Concepto. Naturaleza. Modalidades. Contenido mínimo. Situación del concesionario. Formalidades.

Tema 13. Procedimiento Administrativo Local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende. Registro de entrada y salida de documentos: Carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos de los mismos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones. Notificaciones y publicación.

Tema 14. Los recursos administrativos. Clases. Clases de recursos. Objetos. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia al interesado. Resolución. Reclamaciones económico-administrativas: Concepto. Organos de la Jurisdicción Económico-Administrativa. Procedimiento en primera y única instancia.

Tema 15. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de las sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración Pública: Daños causados por la actividad administrativa ilegítima. Daños causados por la actividad administrativa legítima. La responsabilidad en el derecho público.

Tema 17. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos, conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español.

Tema 18. Las Ordenanzas Fiscales: Potestad Reglamentaria de los Entes Locales. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Entrada en vigor de las Ordenanzas.

Tema 19. El Gasto Público: Introducción y concepto. Clases de gastos. Los créditos para gastos. El control y la fiscalización de la gestión económica y financiera. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y cuentas.

Tema 20. Los Presupuestos de las Entidades Locales: Concepto. Contenido del Presupuesto General. Anexos del Presupuesto. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

Segundo. Ordenar la publicación en los boletines oficiales de la Junta de Andalucía y de la provincia de Granada, conforme a la normativa vigente.

Nigüelas, 28 de julio de 2004.- El Alcalde, Santiago López García.

## AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

*CORRECCION de errores de bases (BOJA núm. 127, de 30.6.2004).*

Detectados errores en las bases para selección de varias plazas de funcionarios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla, número 153, de 3 de julio de 2004, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 127, de 30 de junio de 2004, se insertan las oportunas correcciones:

Base Decimotercera, donde dice: «... Sala de lo Contencioso-Administrativo ...», debe decir: «ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla».

Anexo I.

Sistema de Selección: Concurso-oposición. Debe decir: Sistema de selección: Oposición.

Se añade un tema, con el número 12, a la parte de materias comunes. Derecho constitucional:

12. La Unión Europea. El derecho comunitario originario. El derecho comunitario derivado. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y los Derechos Nacionales. Las Instituciones de la Unión Europea.

Anexo IV. Plaza de Archivero.

Se añaden dos nuevos temas en las materias comunes con el siguiente contenido:

14. La Unión Europea. El derecho comunitario originario. El derecho comunitario derivado. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y los Derechos Nacionales. Las Instituciones de la Unión Europea.

15. La Unión Europea: Las Instituciones.

Anexo IV. Dos plazas de Administrativo.

La titulación exigida para el acceso será:

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

Se añaden cinco nuevos temas con la siguiente numeración y contenido.

Temario:

36. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

37. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

38. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación jurídica de los mismos.

39. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

40. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la base de datos. Word 2000. Excel 2000.

Anexo V.

Se modifica el sistema de selección, siendo: Oposición.

Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

Anexo VI. Plazas de Técnicos Medios.

Se modifica el sistema de selección, siendo: Oposición.

Morón de la Frontera, 29 de julio de 2004.- El Alcalde, Manuel Morilla Ramos.

## AYUNTAMIENTO DE ORCE

### *ANUNCIO de bases.*

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición por promoción interna de carácter horizontal de una plaza de Administrativo de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Orce, encuadrada en la Escala de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

2. Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Orce con una antigüedad mínima de dos años.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

#### 3. Instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Ayuntamiento de Orce, sito en Plaza Nueva, 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base citada.

La fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La tasa por derechos de examen asciende a 60 €, cuyo resguardo de ingreso deberá aportarse junto con la instancia de solicitud.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente o el Concejral en quien delegue dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación.

En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92,

se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### 5. Tribunal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y como suplente el Alcalde-Presidente designará otro concejal.

Vocales: (Que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza):

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
2. Un representante de la Diputación de Granada y su suplente.
3. Un funcionario de la Corporación y otro suplente.
4. Un miembro titular y otro suplente designados por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o quien le sustituya legalmente y como suplente un funcionario del Ayuntamiento.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso-oposición.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, no debiendo en ningún caso, sobrepasar

los límites que se expresan en la base 6 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado, en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

### FASE DE CONCURSO

Méritos profesionales.

1. Experiencia, con el límite de puntuación de 6 puntos.
  - a) Por cada año prestados en plaza o puesto de contenido similar a la convocada en cualquier Entidad Local: 1,00 punto.
  - b) Por cada año de servicios prestado como Policía de la plantilla de funcionarios de la Corporación: 1,00 punto.
  - c) Por cada año completo de servicios prestado como Policía en otras Corporaciones Locales: 0,50 puntos.
  - d) Por cada año de servicio prestados al Ayuntamiento en plaza de Grupo D o E o laboral asimilable: 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados durante periodos inferiores a un año, siempre que se trate de meses completos.

La valoración de los méritos se realizará hasta la fecha de publicación en el BOE del anuncio de esta convocatoria. La acreditación se hará mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente.

Formación, cursos y seminarios, congresos y jornadas.

- a) Por hallarse en posesión de titulación superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada: 1,00 punto.
- b) Siempre que los cursos, seminarios, etc. se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta. Puntuación máxima: Hasta 2 puntos.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

#### Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo no superior a dos horas de un tema en relación con las materias de los bloques primero y segundo del Programa contenido en el Anexo de la presente convocatoria. Dicho tema será elegido por cada aspirante de entre los cuatro propuestos por el Tribunal, a razón de dos temas por cada uno de los bloques antes referidos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica a elegir por cada aspirante entre tres propuestas por el Tribunal dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la plaza. Estará directamente relacionadas con las funciones objeto de esta plaza y el programa de esta convocatoria incluidas en el bloque II.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. Listas de aprobados.

Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación, recogándose igualmente el resultado final del proceso selectivo mediante la suma de las fases de concurso y oposición relacionándose los candidatos por orden de puntuación total obtenida. La relación definitiva de aprobados será elevada al Alcalde-Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

#### 8. Presentación de documentos.

El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, siendo para ello válida la remisión a los datos que constan en su expediente personal.

9. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera, administrativo al aprobado en el proceso selectivo. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### Base final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que corresponda, en el plazo de dos meses contados en la forma antedicha. En el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva aquél. Además de cualquier otro que estimare le pueda corresponder.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial de la Provincia, y BOJA y el correspondiente anuncio en el BOE.

### A N E X O

Bloque I: Temas del 1 al 24/Bloque II: Temas del 25 al 40

1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Los Derechos y Deberes fundamentales.
2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias.
5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
7. El Municipio, organización y competencias.
8. La Provincia, organización y competencias.
9. Derechos y Deberes del Personal al Servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
10. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
11. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
12. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento, Servicio Público, Policía Especial referencia a la concesión de Licencias.
13. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.
14. Los presupuestos locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.
15. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

16. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

17. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

18. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

19. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal. Sus componentes fundamentales.

20. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

21. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

22. Personal al archivo de las Entidades Locales. Concepto y clases.

23. El inventario General consolidado. Actualización, rectificación y competencias.

24. Derechos y deberes de los funcionarios, responsabilidad.

25. La clasificación del suelo; urbano, no urbano, urbanizable. La calificación: Otras técnicas.

26. La reparcelación Urbanística. Delimitación, aprovechamiento medio y tipo.

27. Régimen Urbanístico del suelo. Valorizaciones. Instrumentos de intervención.

28. El planeamiento municipal. Planeamiento de desarrollo. Instrumentos complementarios del planeamiento.

29. Procedimiento y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Formación y tramitación de los planes.

30. La ejecución sistemática del planeamiento. Condiciones Generales. Delimitación de las unidades de ejecución. Sistemas de actuación.

31. Intervención en la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Concepto, naturaleza, actos sujetos a licencia.

32. Licencias para actos en terrenos de dominio público, de parcelación y edificación en suelo no urbanizable. Licencias provisionales. Tasas municipales e ICO.

33. Protección de la legalidad urbanística. La inspección Urbanística. Obras terminadas e iniciadas sin licencia. Licencias ilegales.

34. Las Infracciones Urbanísticas. Efectos de las infracciones. Clases de infracciones, personas responsables. La acción pública. La responsabilidad patrimonial de la administración.

35. La evaluación del impacto ambiental, estadística, procedimiento, seguimiento y vigilancia. Suspensión de actividades.

36. Los residuos y la contaminación.

37. Competencia de los técnicos para informar en el procedimiento y concesión de licencias Urbanísticas. Régimen jurídico, responsabilidad administrativa, patrimonial y penal por los informes emitidos.

38. Concepto de obra mayor y menor. Obras para las que se requiere proyecto técnico, jurisprudencia.

39. Reconocimiento de la normativa local de supuestos de concurrencia competencial.

40. El catastro municipal, interpretación de planos. Localización de parcelas.

Orce, 29 de julio de 2004.- El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

*EDICTO de 26 de julio de 2004, sobre aprobación inicial de Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-15S. (PP. 2659/2004).*

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2004, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-15S, promovido por el propietario único de los terrenos incluidos en la misma, la entidad Olizau, S.L., y redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Mañas Vera.

En consecuencia, dicho Proyecto de Urbanización se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 26 de julio de 2004.- El Alcalde, Pedro Medina González.

## SDAD. COOP. AND. ARTEKA

*ANUNCIO de transformación. (PP. 2801/2004).*

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha de 30 de junio de 2004 se ha celebrado Asamblea General Universal Extraordinaria en la que por unanimidad de todos los socios se ha acordado la transformación de forma jurídica de la entidad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada Laboral, celebrándose la Junta General Constituyente de la misma, y que una vez sea aprobado el acuerdo de transformación por el Consejo Andaluz de Cooperación, la nueva entidad causante de la transformación funcionará como Sociedad Limitada Laboral en Constitución hasta su inscripción en los correspondientes Registros, y que tendrá la denominación de Rota Carpintería del Mueble, S.L.L.

Rota, 30 de junio de 2004.- El Administrador Unico de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Transformación, Juan Antonio Izquierdo Sánchez, DNI: 31.327.857-V.

## PUBLICACIONES

**Título: Liderazgo Político de Mujeres**

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

**Autora:** María F. Sánchez Hernández



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2003

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 11,69 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2004**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63